



Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO

2018 - 2024 • VISIÓN 2030

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

(PROIGUALDAD)

2020-2024

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

"Este documento es un instrumento de planeación derivado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco. 2018-2024 Visión 2030. Para más detalles consulte la página www.plan.jalisco.gob.mx."

Índice

| | |
|--|-----|
| Presentación..... | 5 |
| Introducción..... | 6 |
| 1. Fundamento normativo..... | 8 |
| 2. Justificación..... | 12 |
| 3. Antecedentes..... | 14 |
| 4. Diagnóstico..... | 16 |
| 4.1 Consideración general..... | 16 |
| 4.2 Descripción y análisis del estado que guarda el territorio en materia de igualdad entre mujeres y hombres..... | 17 |
| 4.3 Transversalización de la perspectiva de género..... | 22 |
| 4.4 Derechos Sociales..... | 26 |
| 4.5 Derechos Económicos..... | 28 |
| 4.6 Derechos Ambientales..... | 32 |
| 4.7 Gobierno efectivo con perspectiva de género..... | 33 |
| 4.8 Relación preliminar problemas y potencialidades..... | 34 |
| 5. Apartado Estratégico..... | 36 |
| 5.1 Vinculación del PROIGUALDAD..... | 36 |
| 5.2 Objetivo general del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024..... | 39 |
| 5.3 Objetivo 1. Transversalización de la Perspectiva de Género..... | 41 |
| 5.4 Objetivo 2. Disminuir las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres..... | 47 |
| 5.5 Objetivo 3. Autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres..... | 55 |
| Objetivo 4. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio..... | 63 |
| Objetivo 5. Gobierno efectivo..... | 70 |
| 6. Estrategia de seguimiento y evaluación..... | 82 |
| Comentarios finales..... | 86 |
| Siglas y Acrónimos..... | 87 |
| Glosario..... | 90 |
| Referencias Bibliográficas..... | 98 |
| Directorio Institucional..... | 103 |

Presentación

Todo nuevo camino lleva consigo obstáculos y dificultades que no se han enfrentado anteriormente. Hacer gobierno, con nuevos paradigmas, abre inéditas posibilidades y requiere de transformar las relaciones entre las personas para que, con base en la acción gubernamental, se logre que sean realmente protagonistas de su propia realidad e historia.

Desde la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, hemos emprendido la tarea de contribuir decididamente al fortalecimiento de la gobernanza planteada desde el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024; en particular, con la participación de las y los actores institucionales y sociales comprometidos con una sociedad más justa y democrática.

Con base en este postulado, presentamos el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, el cual recoge las visiones, realidades, necesidades e intereses de las mujeres del Estado de Jalisco, en un recorrido a través de sus doce regiones.

El promover el fortalecimiento de la transversalidad, e institucionalizarla mediante la perspectiva de género, asegura una visión de gobierno que recoge firmemente las condiciones e intereses de su población y, mediante este impulso, reducir las brechas que aun limitan la igualdad entre mujeres y hombres.

No puedo dejar de reconocer aquí a las ciudadanas consultadas y a las organizaciones de la sociedad civil por sus significativos aportes; e, igualmente, agradezco las contribuciones de las personas que integran el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y al funcionariado de la Administración Pública Estatal quienes también forman parte importante de este proceso de construcción de la igualdad.

Agradezco, a nombre de esta Secretaría, el compromiso y voluntad política de quienes integran los poderes del Estado, para el diálogo y la construcción de tareas comunes. A quienes integran las instancias municipales de las mujeres en cada municipio, a sus alcaldesas y alcaldes, regidoras y regidores por su generosidad y disposición de trabajo.

Paola Lazo Corvera
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Introducción

El Estado de Jalisco inició una transformación en su forma de gobierno y en su relación con las mujeres y hombres que viven en su territorio. La voluntad política plasmada en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 (en adelante PEGD), abre un camino de renovación en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural para el Estado.

En el marco de la gobernanza, la ciudadanía deja de ser receptora de decisiones de gobierno para convertirse en actora de su presente y futuro, a través de un diálogo permanente, de la toma de decisiones corresponsable y de un gobierno abierto al escrutinio público. Es una ciudadanía que participa activamente en la producción de lo social y de lo público.

La ciudadanía se concreta en su práctica cotidiana y real. Hoy su presencia permite regímenes democráticos fuertes, requiere su actividad y visibilización constante para construir un Estado más solidario, justo, igualitario y democrático. La toma de decisiones parte, entonces, del diálogo, la colaboración, la co-creación; una red resiliente de gobernanza, que genera políticas vinculantes.

Esta nueva visión requirió de una transformación institucional en la que destacan la integración de cuatro Coordinaciones Generales Estratégicas, “diseñadas para dar respuesta a las prioridades de las y los jaliscienses y establecer soluciones a las grandes demandas del estado” (PEGD, 2019; p.14): Desarrollo Social; Gestión del Territorio; Crecimiento y Desarrollo Económico y Seguridad.

En este marco, también se replantea una participación ciudadana para la igualdad, a través de la Agenda de Género, con la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (en adelante SISEMH) para cumplir con los mandatos constitucionales y los más altos estándares internacionales para lograr el adelanto de las mujeres en nuestro estado.

De acuerdo con el Eje Transversal en materia de igualdad de género del PEGD (2019), a la SISEMH le corresponde instrumentar la política para la igualdad entre mujeres y hombres, el empoderamiento y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con un enfoque de derechos humanos y cultura de paz para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de la ciudadanía”

Para lograr la instrumentación de dicha política se requiere del diseño, implementación y evaluación de medidas y políticas públicas que permitan erradicar todas las formas de discriminación; esta es la responsabilidad que se atiende con la formulación del presente Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (en adelante PROIGUALDAD), en donde se definen los objetivos y metas de la estrategia del Gobierno de Jalisco para respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, a partir de fortalecer sus capacidades, ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica, para hacer realidad la igualdad de derechos, de oportunidades y de resultados, a fin de asegurar la igualdad sustantiva en distintos contextos y hacer valer todos los derechos de las mujeres y los hombres.

Es así como el PROIGUALDAD parte de 5 ejes temáticos:

1. Transversalización de la Perspectiva de Género;
2. Derechos sociales;
3. Autonomía y derechos económicos;
4. Derechos Ambientales;
5. Gobierno efectivo con perspectiva de género.

Tomando en cuenta estos ejes, el presente documento se divide en 2 partes, primero se presenta un apartado diagnóstico en donde se da cuenta de las realidades que enfrentan las mujeres en Jalisco y se hace una revisión de las agendas nacionales e internacionales rectoras para la incorporación de la perspectiva de género en el estado; en la segunda parte se establecen, con base en la fase diagnóstica, estrategias, líneas de acción, indicadores estratégicos y metas que harán posible el monitoreo del diseño, implementación y evaluación de medidas y políticas públicas que pretenden incorporar la perspectiva de género y erradicar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. En un anexo técnico de este documento se presentan indicadores complementarios, que coadyuban al monitoreo y que serán parte del Sistema Estatal de Indicadores para la Igualdad Sustantiva.

Así mismo es importante mencionar que los indicadores y metas presentes este documento y en su anexo técnico, son susceptibles de actualización y armonización en consonancia con la revisión del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en el año 2021.

1. Fundamento normativo

El PROIGUALDAD se sustenta en un amplio marco de disposiciones normativas que delimitan la actuación del conjunto de instancias responsables, así como de los mecanismos de coordinación e implementación de las responsabilidades. Esta normativa incluye, los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito para garantizar la igualdad de género y no violencia contra las mujeres, así como, la legislación nacional y estatal que ha sido aprobada en esta materia.

Tabla 1. Marco normativo del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)

| Instrumentos internacionales | Legislación nacional | Legislación estatal |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de Derechos Humanos. • Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. • Convención Americana de Derechos Humanos. • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. • Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Ley de Planeación. • Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. • Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado de Jalisco. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. • Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. • Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco. • Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. • Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. |

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa aplicable a la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, vigente a 2019.

La Declaración Internacional de Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, compromete a todas las naciones en el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales y el reconocimiento a igualdad. Establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” y que “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Organización de las Naciones Unidas [en adelante ONU], 1948).

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) y fue ratificada por México en 1981. Esta Convención es el instrumento con carácter vinculante que define los derechos humanos de las mujeres y establece el principio de no discriminación de género como una condición para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres con respecto al ejercicio y goce de los derechos humanos. La CEDAW obliga a todos los Estados Parte a tomar todas las medidas que sean necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer por cualquier persona, organización o empresa y define con precisión en su Artículo Primero, lo que es la discriminación contra la mujer: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (ONU, 1979).

La Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos en 1969 y ratificada por México en 1981, reafirma en su Artículo 24 el derecho a la igualdad: “Todas las personas son iguales ante la ley, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.” (Organización de Estados Americanos [OEA], 1969); en su Artículo 1 mandata la obligación de los Estados Parte de respetar los derechos establecidos en esta Convención “sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición socioeconómica, nacimiento o cualquier otra condición social” (OEA, 1969).

Otro de los instrumentos fundamentales en el continente americano es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en la ciudad de Belém do Pará en 1994 por la Asamblea General de la OEA y ratificada por México en 1998. Es la primera Convención con carácter vinculante a nivel mundial que reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado (OEA, 1994) y define en su Artículo 1 el concepto de violencia contra la mujer: “como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1994). Los Estados Parte de esta Convención están obligados a tomar todas las medidas necesarias para modificar, abolir leyes y reglamentos vigentes o para modificar prácticas jurídicas que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

El pleno ejercicio de los derechos humanos exige el reconocimiento del derecho a la igualdad: todas las personas son titulares de derechos, independientemente de su sexo, también supone un tratamiento no discriminatorio. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) garantiza el derecho a la igualdad en su Artículo 4º: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”. En 2011 se reformó la CPEUM para asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de todas las personas; la modificación al Artículo 1º elevó a rango constitucional los tratados internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano ha suscrito.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) aprobada en 2006 regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros; propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al país hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Un aspecto fundamental de la LGIMH es que mandata la aplicación de la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género en el conjunto de acciones orientadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. La adopción de la estrategia de transversalidad consiste en: “valorar las implicaciones que tiene para las mujeres cualquier acción que se programa, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas” (LGIMH, Art. 5, Fracc. VIII).

Uno de los avances legislativos más significativos en materia de promoción de los derechos de las mujeres es la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en 2007, la cual estipula la coordinación de acciones entre los niveles de gobierno federal, estatal y municipal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, parte del reconocimiento de los derechos humanos enunciados en la CPEUM y los instrumentos internacionales en esta materia como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los “tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte” (Artículo 4) y prohíbe todo tipo de discriminación, incluyendo la basada en el género.

La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LEIMH) establece en su Artículo 31 que los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres son: i) El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. ii) El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. iii) La observancia en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

La LEIMH asigna a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres “tomando en consideración las necesidades y derechos humanos de las mujeres en su diversidad” (Artículo 37). Las implementaciones de las acciones de este Programa implican una estrategia transversal en la que intervienen los “Poderes Públicos del Estado y organismos auxiliares de la administración pública

estatal con la finalidad de garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y promover su efectividad” (Artículo 43).

La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres está a cargo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo a la Ley de esta Comisión (Art. 7) y de la LEIMH (Art. 81).

Otro de los avances legislativos fundamentales para avanzar hacia el logro de la igualdad de género en la entidad federativa es la promulgación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y con ella la creación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres.

Tabla 2. Identificación de los instrumentos normativos que de manera enunciativa y no limitativa regulan el PROIGUALDAD

| Ley | Artículos y fracciones |
|---|---|
| Constitución Política del Estado de Jalisco. | Artículo. 4, 6 |
| Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco | Artículo 25 fracción V, XXVI, XI, XII, XIII, XXVII, XLIII y XLIV |
| Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. | Artículo 5, 10 fracción I, II, III, IV; 17, 23 fracción I, II, III; 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 25, 26, 27, 28, 31 fracción I, II, III; 32, 33, 37, 38, 40, 41, 42, 45 fracción I, II, III; 46 y 47 |
| Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco. | Artículo 5, 7, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 36, 40, 41, 42 y 45 |
| Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco. | Artículo 11 |
| Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco. | Artículo 24, 28, 29 y 30 |
| Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. | Artículo 1, 5 fracción V; 18, 29, 33 y 107 |
| Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. | Artículo 4 fracción X; 18, 21, 23 fracción V; 46, 56, 73 fracción VI y 75 |
| Código Civil del Estado de Jalisco. | Artículo 259. fines: I a III. [...] IX, Artículo 267-Bis |

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa que aplica.

Otro referente normativo es la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas; es una herramienta de planeación y seguimiento hacia el desarrollo sostenido e inclusivo y en armonía con el medio ambiente.

El PEGD está alineado a las metas globales de los ODS, y al Plan de Acción de México de la Agenda 2030, entre los que uno de los ámbitos de resultados es el de “Personas trabajando por la igualdad” hacia el cual, el PEGD establece objetivos específicos para el desarrollo que movilizan recursos y esfuerzos técnicos relevantes. En esta línea está, la apuesta por la igualdad sustantiva en el proyecto de gobierno de la Refundación de Jalisco por lo que se creó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, que a su vez constituye un proyecto estratégico.

2. Justificación

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) se deriva del PEGD, como el instrumento rector para alcanzar el resultado prioritario de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en todas las esferas de la vida y que impiden la igualdad sustantiva.

El PEGD considera que el problema es la desigualdad entre mujeres y hombres, misma que se expresa en una canasta de brechas de género e indicadores de acceso a las oportunidades, lo cual no solo daña un derecho humano fundamental, sino que combatirlo se convierte en una base necesaria para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible, como lo establece la Agenda 2030; particularmente, en su objetivo 5 y de manera general en todos los demás objetivos de desarrollo sostenible.

Las situaciones específicas detectadas en el diagnóstico realizado para la elaboración de este PROIGUALDAD son en general: la débil implementación de las leyes y la persistencia de normas sociales discriminatorias; la precariedad en el acceso al trabajo, a los recursos productivos y especialmente en las disparidades de ingresos independientemente del nivel educativo; obstáculos en salud reproductiva que incrementan el embarazo adolescente; así como el acoso sexual y otras formas de violencia; todo lo cual favorece el aumento de la incidencia de las mujeres en los niveles de pobreza multidimensional.

Por su carácter transversal, el PROIGUALDAD contribuye a convocar y coordinar a los distintos sectores administrativos y órdenes de gobierno, así como a los poderes públicos para desarrollar sinergias y acciones de Transversalización e Institucionalización, enfocadas a lograr resultados sustantivos. Esta coordinación estará basada en acuerdos que fortalezcan los espacios de gobernanza con la ciudadanía, sector público, iniciativa privada y el sector social, así como efectivos mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.

Para un adecuado cumplimiento del PROIGUALDAD se requiere de un adecuado funcionamiento de las instituciones públicas; por ello, se incorpora como uno de los objetivos transversales del Programa el aseguramiento de la gobernanza con perspectiva de género de las acciones transversales en las instituciones públicas para hacer más eficiente, transparente e íntegro el quehacer gubernamental.

Para garantizar una evaluación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del PROIGUALDAD, se requiere de coadyuvar con la hacienda pública estatal, incorporando la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, y del cumplimiento a las atribuciones establecidas en las leyes especializadas en los temas de igualdad de manera eficaz y eficiente para que, de forma transparente, se informe a la ciudadanía, por el derecho que se tiene al acceso de información pública y para rendir cuentas de los programas etiquetados para la igualdad entre mujeres y hombres en el estado.

Por último, el PROIGUALDAD contempla la necesidad de fortalecer la integridad pública como una estrategia contra la corrupción; por ello, se establece para el cumplimiento de los valores, normas y principios éticos, el incorporar el pleno respeto a la igualdad y no discriminación, la igualdad de género, a través de las acciones de los comités de integridad, código de ética y capacitación con perspectiva de género.

3. Antecedentes

El PROIGUALDAD surge de un esfuerzo por articular una política global para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se remonta a la I Conferencia Mundial de la Mujer en 1975 y que culmina en 1995 con la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* de la IV Conferencia. A lo largo de estos esfuerzos se fueron oficializando en el país y en Jalisco, distintos planes y programas cuyas estrategias colocaron el principio de igualdad de género en el centro de la denominada planificación del desarrollo, y que actualmente se expresan en una Agenda mundial prospectiva al año 2030, donde la Igualdad de Género recorre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 Metas. Como país, se cuenta con un Plan de implementación de los ODS, un Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible, un Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y un Grupo de trabajo en el Senado de la República que da seguimiento a los avances.

En esta ruta se ubica la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que es el tratado internacional más amplio de los derechos humanos de las mujeres, ratificado por México en 1981 y a su Protocolo Facultativo; además de otros instrumentos jurídicos regionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, que adquieren el mismo nivel de mandato que el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011 y que se encuentran garantizados en el Artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

A partir de estas normas jurídicas se aprobaron la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde ésta última finca los tres instrumentos para la política para la igualdad sustantiva, uno de los cuales es este PROIGUALDAD. También se ha hecho una construcción institucional que en Jalisco comenzó con el Instituto de las Mujeres, y que ahora culmina con la última reforma de diciembre de 2018, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que crea a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en su artículo 25 y la faculta, entre otras cosas, para: “Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial”.

Cabe señalar que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 alineó sus objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, siendo la primera vez que la Igualdad de Género adquiere el carácter de Eje transversal. Actualmente, la política para la igualdad entre mujeres y hombres no sólo se mantiene como uno de los ejes transversales del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, sino que se fortalece y desarrolla en los siguientes tres tipos de políticas: 1. Igualdad ante la ley, 2. Acción afirmativa y, 3. Transversalización de género.

Actualmente, el Ejecutivo del Estado de Jalisco reconoce que “los temas transversales son pilares o potencializadores que no se circunscriben a un problema concreto, ya que por su naturaleza, atañen a toda la administración pública, y que las transversalidades son el resultado del reconocimiento del Estado de su obligación, para atender temas específicos ya sea por el

reconocimiento de derechos o por tratarse de un tema de alta sensibilidad social” (Transversalidades, Anteproyecto proceso PPP 2021, Gob. Edo. Jalisco SHP, 2020).

En consecuencia, con lo anterior, la Secretaría de la Hacienda Pública, ha abierto la Clave Presupuestaria que adiciona un elemento que incida en la incorporación paulatina de las políticas transversales en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de toda su estructura programática. Sin duda, Jalisco se coloca con esta acción a la vanguardia de la Gestión para Resultados en la Transversalización. Lo anterior conlleva desafíos como son los de complementar los sistemas de información con datos estadísticos desagregados; adecuar la normatividad específica para la Transversalización; mejorar la alineación programática con las brechas de género y en consecuencia un presupuesto estatal basado en resultados de igualdad; y fortalecer las capacidades institucionales de la administración pública estatal y municipal, entre otras acciones con el establecimiento de Unidades de Igualdad de Género, mecanismos de seguimiento y evaluación y mayores espacios de gobernanza.

A julio de 2020, la perspectiva de género en Jalisco se ha incorporado a 33 Programas Presupuestarios, que significan un 0.7% del gasto transversal. La política dispone de un Anexo Transversal en el Presupuesto de Egresos y se ha ido incorporando en los Planes Institucionales que conduce la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

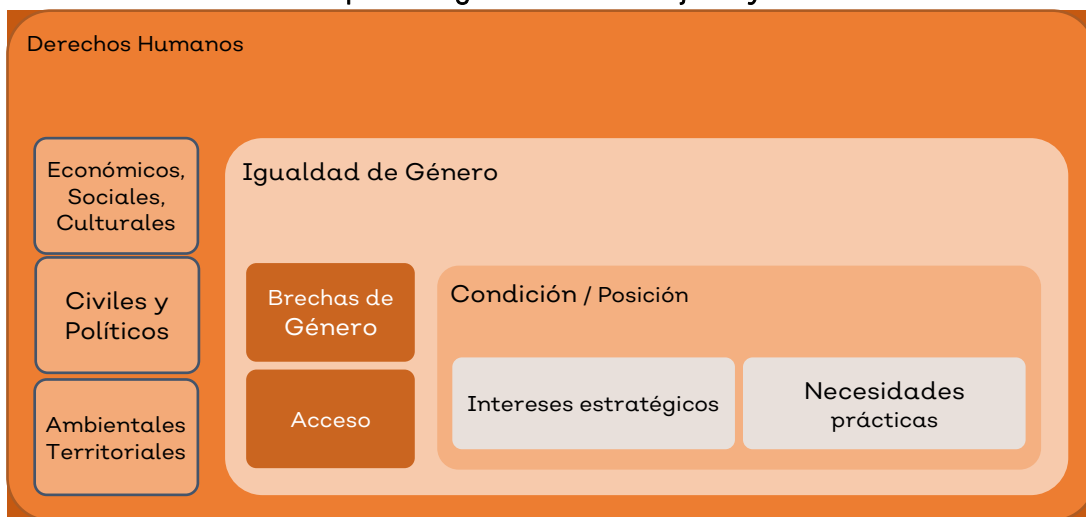
4. Diagnóstico

4.1 Consideración general

El PEGD indica en su eje transversal de Igualdad de Género, que una de las metas prioritarias de la Organización de las Naciones Unidas consiste en: “Garantizar el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres al ejercicio pleno de sus derechos, así como reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres” (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019a, pág. 63).

Este diagnóstico se construyó con base en dos fuentes de información, la primera que constituye el apartado de diagnóstico participativo donde participaron mujeres de todas las regiones del Estado de Jalisco y que atienden a la diversidad de las mujeres jaliscienses, y la segunda que construye el diagnóstico documental que da cuenta de las brechas de desigualdad de género e indicadores de acceso a oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos, debido a que son los resultados estratégicos que se deben atender y servir de guía a todas las políticas públicas de Jalisco, bajo el siguiente esquema conceptual.

Figura 1. Herramientas conceptuales aplicadas en la construcción del diagnóstico del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



Fuente: Elaboración propia.

El PEGD estableció dos objetivos específicos. Uno dedicado al proceso de Transversalización que estructura al primero de los cinco Objetivos de este Programa (Transversalización de la PEG; Derechos Sociales; Derechos Económicos, Derechos Territoriales y Ambientales y Gobierno Efectivo con perspectiva de género), y el segundo a los Derechos Humanos, que se analizan conforme a cada uno de los grupos de Derechos Humanos de la Figura 1.

4.2 Descripción y análisis del estado que guarda el territorio en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Para elaborar el PROIGUALDAD, la SISEMH organizó una consulta en las doce regiones del Estado de Jalisco con el objetivo de promover el diálogo con la ciudadanía y asegurar la voz de las mujeres cuyo empoderamiento no es sólo una cuestión de justicia sino una condición para el desarrollo económico y social, y la participación es condición fundamental para hacer posible la gobernanza democrática.

Durante el mes de octubre de 2019 se realizaron, 12 talleres, en 6 sedes regionales, 12 mesas de trabajo con dependencias de la administración pública estatal y 6 asesorías especializadas con personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para abordar, desde distintos enfoques, el acceso al ejercicio a los derechos humanos de las mujeres y la reducción de las brechas de desigualdad.

En los talleres regionales se contó con la participación de más de 125 mujeres de distintos municipios del estado, integrando una pluralidad de voces que enriquecieron el diagnóstico a través de sus experiencias, sus aportaciones, su modo de estar en el mundo y su conocimiento, que visibilizaron las necesidades y los intereses estratégicos de género en cada región de Jalisco.

Con la participación de las dependencias que integran las 4 Coordinaciones Estratégicas se realizaron de manera simultánea, en la ciudad de Guadalajara, mesas de trabajo con el funcionariado en representación de las siguientes dependencias del Gobierno del Estado: Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría de Transporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Jalisco, así como con directivos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de la Hacienda Pública y de la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado de Jalisco.

A continuación, se detallan las sedes regionales de los talleres, los municipios que asistieron a este ejercicio de diagnóstico participativo y las principales aportaciones de cada ejercicio, igualmente se comparte información sobre las mesas de trabajo a las que asistieron funcionarias y funcionarios del gobierno estatal.

Tabla 3. Sedes regionales

| Regiones | Municipios sede | Regiones | Municipios sede |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|
| Altos Norte y Altos Sur | Arandas | Regiones Centro, Valles y Ciénega | Guadalajara |
| Regiones Sur, Sureste y Lagunas | Jocotepec | Regiones Costa Sierra Occidental | Mascota |

| | | | |
|------------------------------------|---------|--------------|-------------|
| Región Costa Sur y Sierra de Amula | Cuautla | Región Norte | Chimaltitán |
|------------------------------------|---------|--------------|-------------|

Tabla 4. Resultados de los talleres

| Región y Sede regional | Número de participantes | Municipios participantes | Problemas identificados en la región | Propuestas de solución |
|--|------------------------------|--|--|---|
| Centro, Valles y Ciénega: Guadalajara | Taller 1: 14 Taller 2: 14 | San Cristóbal de la Barranca, Etzatlán, El Salto, Atotonilco el Alto, La Barca, San Juanito de Escobedo, Teuchitlán. Guadalajara | Influencia de la cultura machista en la convivencia social, estereotipos de género, poca participación política de las mujeres, discriminación en el acceso a servicios de salud y violencia contra las mujeres. Menores oportunidades para asumir cargos de poder en los ámbitos políticos y laborales. | Aplicación de la normatividad en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementar estrategias para reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres. Educación para la igualdad, perspectiva de género en medios de comunicación, promoción de lenguaje incluyente, incentivos y reconocimientos para empresas con PG, espacios comunitarios autogestivos, programa de impulso a economías solidarias y sustentables. |
| Altos Sur y Altos Norte: Arandas | Taller 1: 15 Taller 2: 15 | Arandas, Mexxicacán, Jalostotitlán, Villa Hidalgo, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, Teocaltiche, San | Influencia de la cultura machista en la convivencia social, estereotipos de género, falta de empatía de los funcionarios del MP en la atención hacia las mujeres víctimas de violencia, escasez de información sobre | Incentivar temas respecto a "MASCULINIDADES" en escuela para padres y, creación de instancias infantiles y espacios privados para lactancia, capacitar a |

| | | | | |
|--|----------------------------------|--|---|---|
| | | Miguel el Alto y Ojuelos. | prevención de violencia en el noviazgo, deficiencias en la conciliación vida laboral y familiar por parte de los patrones, aplicación incumplimiento de la paridad de género. | servidores públicos en atención a la ciudadanía, enfatizar la prevención de la violencia en el noviazgo y autoestima, presentar iniciativa sobre la conciliación de la vida laboral y familiar par atender situaciones escolares de los menores, efectuar la ley de paridad de Género del Estado |
| Región Sur, Suresre y Lagunas: Jocotopec | Taller 1: 20 Taller 2: 20 | Teocuitatlán de Corona, Acatlán de Juárez, Jocotepec, Mazamitla, Villa Corona, Cocula, Tecalitlán, Chapala, Tizapán, Manzanilla de la Paz, Jilotlán de Dolores, Tapalpa, Amacueca. | Falta de información en las escuelas sobre embarazo adolescente y violencia, ausencia de educación sexual para padres y adolescentes, difusión de la cultura de la "NO DENUNCIA", escasez de sensibilización de género, descuido en los protocolos de atención. | Implementación de programas en las escuelas sobre embarazo adolescente y violencia, brindar orientación y educación sexual para padres de familia y adolescentes, sensibilizar en cuestiones de género, llevar a cabo capacitaciones a servidores públicos de primer contacto con la ciudadanía, activar guarderías para mujeres y hombres con hijos, ejecutar mesas de trabajo con instancias involucradas con atención y mejoramiento en la calidad del servicio. |

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| <p>Costa Sur y Sierra de Amula:</p> <p>Cuautla</p> | <p>Taller 1: 18</p> <p>Taller 2: 18</p> | <p>Ayutla, Unión de Tula, El Limón, Atengo, Cuautla, La Huerta, Juchitlán, El Grullo, Cuautitlán</p> | <p>Violencia hacia las mujeres y niñas por la dependencia económica, social y cultural, educación con Estereotipos</p> | <p>Sensibilizar a las autoridades para que se ejecuten las leyes y reglamentos</p> <p>Brindar educación en conocimiento de igualdad de género</p> <p>Capacitar a las mujeres en el área laboral</p> |
| <p>Norte:</p> <p>Chimaltitán</p> | <p>Taller 1: 9</p> <p>Taller 2: 9</p> | <p>San Martín de Bolaños, Totatiche, Chimaltitán, Villa Guero, Bolaños, Colotlán</p> | <p>Falta de empleos que permitan el desarrollo laboral de las mujeres, desigualdad laboral.</p> | <p>Generar empleos formales para las mujeres en igualdad de condiciones</p> <p>Promover en las empresas programas de una cultura de la igualdad y la implementación de normas con perspectiva de género.</p> <p>Promover que las mujeres tengan acceso a servicios de salud, salario digno, ejecutar programas de capacitación para el empleo y educación para impulsar el desarrollo académico</p> |
| <p>Sierra Occidental y Costa:</p> <p>Mascota</p> | <p>Taller 1: 10</p> <p>Taller 2: 10</p> | <p>Mascota, Guachinango, Puerto Vallarta, Atenguillo</p> | <p>Paridad en el desarrollo de la administración pública. Falta de perspectiva de género en padrón y licencias. Inseguridad en espacios públicos. Discriminación de las mujeres (de las personas) de comunidades indígenas</p> | <p>Reglamentar el marco jurídico que obligue a analizar los perfiles en un 50-50 en el tema de contratación de directoras y directores.</p> <p>Reglamentar la expedición de licencias</p> |

| | | | | |
|---|----|--|---|--|
| | | | (población migrante). Embarazo adolescente. | municipales con perspectiva de interseccionalidad. Fomentar la cultura de paz. Regulación a través de los empleadores de derechos laborales de las mujeres y los hombres; garantizar el acceso al servicio de salud a las mujeres más en específico embarazadas; designar la representación municipal de atención a las personas indígenas en cada municipio. Educación sexual para todas y todos; campañas preventivas dirigidas a los adolescentes varones; campañas preventivas igualitarias. |
| Centro, Mesas de Trabajo Guadalajara (Ciudad Creativa) | 46 | SISEMH, DIF, SSJ, SEJ, SAS, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Administración, Coordinación General Estratégico de Desarrollo Social, | Las mujeres tienen menos acceso a las cargas de poder en los ámbitos políticos y laborales. | Educación para la igualdad, perspectiva de género en medios de comunicación, promoción de lenguaje incluyente, incentivos y reconocimientos para empresas con PG, espacios comunitarios |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Transporte, SSAS, SEGIA, Secretaría de Salud, SPPC, IMMIST Tlaquepaque, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Trabajo y Previsión Social. | | autogestivos, programa de impulso a economías solidarias y sustentables. |
|--|--|--|--|---|

Considerando que la desigualdad de género está presente en todos los ámbitos de la vida y se encuentra arraigado en las estructuras y dinámicas sociales, cualquier estrategia para erradicarla sólo puede ser efectiva si se adopta un enfoque integral, que incida sobre la discriminación estructural, y que lo haga desde todos los ámbitos de intervención. Por ello, realizar las mesas de trabajo de forma simultánea, atendió a la importancia de que las personas del servicio público participantes pudieran de forma coordinada y atendiendo las problemáticas específicas detectadas desde sus ámbitos de trabajo, contribuir a la construcción del PROIGUALDAD, mediante propuestas sustantivas de los diferentes sectores que representan, considerando el Eje Transversal de Igualdad de Género, establecida en el PEGD.

4.3 Transversalización de la perspectiva de género

Los ejes transversales convocan a las políticas de todos los sectores administrativos para generar sinergias de trabajo interinstitucional que tienen prioridad por su impacto en el desarrollo general. La igualdad de género requiere implementar un proceso de Transversalización de la Perspectiva de Género en todas las instituciones para enfrentar las siguientes problemáticas:

- a. poca visibilidad del fenómeno discriminatorio en razón de género;
- b. sistemas de información con datos estadísticos no desagregados;
- c. incipiente normatividad específica para la transversalización en el diseño, implementación y evaluación específica de las políticas públicas;
- d. baja alineación programática con las brechas de género y en consecuencia un presupuesto estatal menos preciso para la incorporación de la perspectiva de género en las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios;
- e. débiles capacidades institucionales de la administración pública estatal y municipal;

- f. escasa incorporación de Unidades de Igualdad de Género;
- g. incipientes mecanismos de seguimiento a la coordinación interinstitucional; y,
- h. pocos espacios de gobernanza.

La Relatoría Especializada para los Derechos Humanos de las Mujeres de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) desarrolló el Índice de Eficiencia de las Políticas de Igualdad a nivel municipal, el cual contempla cinco criterios de política pública y nueve indicadores. Sus resultados son:

Tabla 5. Municipios de Jalisco, según rangos de eficiencia de la política de igualdad, 2018

| Rangos de eficiencia de la política de igualdad | Número de municipios | % de municipios que se ubican en el rango |
|---|----------------------|---|
| Entre 0% y 20% | 34 | 27.2 |
| Entre 20% y 40% | 50 | 40 |
| Entre 40% y 60% | 33 | 26.4 |
| Entre 60% y 80% | 8 | 6.4 |
| Entre 80% y 100% | 0 | 0 |
| Total | 125 | 100% |

Fuente: Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (2018). *Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco*.

Esta medición se complementa con un Índice de Eficiencia de la Instancia Municipal de la Mujer, elaborado por la misma Relatoría de la CEDHJ, que se refiere a las condiciones de infraestructura y de recursos humanos, que se compone de 11 variables.¹

Aunada al entramado institucional, se encuentra el avance en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, principalmente en el alcance del principio de paridad, y en la prevención, atención y sanción de la violencia política. A continuación, se muestra la situación que prevalece en los tres Poderes en Jalisco.

¹ Las variables que componen el Índice de Eficiencia de las Instancias Municipales de las Mujeres son: Instancias que tienen carácter de Organismos Públicos Descentralizados, que cuentan con: Acta de creación aprobada por el Cabildo, servicio de asesoría jurídica, servicio de atención psicológica, área de trabajo social, área administrativa, oficina propia, servicio telefónico, computadora, servicio de internet y mobiliario necesario. (Comisión Estatal de Derechos Humanos [CEDHJ], 2018)

Tabla 6. Composición de género del Poder Legislativo.

| Poder Legislativo | Mujeres | | Hombres | | Total |
|-----------------------------|---------|------------|---------|------------|-------|
| | Total | Porcentaje | Total | Porcentaje | |
| Mayoría relativa | 7 | 35.0 | 13 | 65.0 | 20 |
| Representación proporcional | 9 | 50.0 | 9 | 50.0 | 18 |
| Total, Poder Legislativo | 16 | 42.1 | 22 | 57.9 | 38 |

Fuente: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018 (Pág. 221). Jalisco: IEPC

La paridad se obtuvo por el principio de Representación Proporcional, gracias a las reglas en el registro de estas candidaturas y listas intercaladas por sexo, pero aún es notoria la preferencia por los hombres bajo el principio de Mayoría Relativa, lo cual sin duda refleja el predominio de injustos estereotipos que todavía subsisten.

Tabla 7. Composición de género del Poder Ejecutivo.

| Poder Ejecutivo | Mujeres | | Hombres | | Total |
|--------------------------|---------|------------|---------|------------|-------|
| | Total | Porcentaje | Total | Porcentaje | |
| Presidencias Municipales | 29 | 23.2 | 96 | 76.8 | 125 |
| Regidurías | 602 | 49.6 | 612 | 50.4 | 1 214 |
| Sindicaturas | 69 | 55.2 | 56 | 44.8 | 125 |
| Total, Poder Ejecutivo | 700 | 47.8 | 764 | 52.2 | 1 464 |

Fuente: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018 (Págs. 221-225). Jalisco: IEPC

En el Poder Ejecutivo, no se llega ni a la cuarta parte de mujeres a cargo de las presidencias municipales (23.2 por ciento), aunque la distribución de las regidurías y sindicaturas expresa una composición más paritaria. Lo anterior suma a la hipótesis de que aún se mantienen muchos estereotipos que inhiben la presencia de los liderazgos femeninos, que los hay, y con las características necesarias.

Tabla 8. Composición de género del Poder Judicial.

| Poder Judicial | Mujeres | | Hombres | | Total |
|------------------------------|---------|------------|---------|------------|-------|
| | Total | Porcentaje | Total | Porcentaje | |
| Fuero Común | 54 | 30.2 | 125 | 69.8 | 179 |
| Supremo Tribunal de Justicia | 5 | 14.7 | 29 | 85.3 | 34 |
| Tribunal Electoral | 1 | 20.0 | 4 | 80.0 | 5 |
| Total, Poder Judicial | 60 | 27.5 | 158 | 72.5 | 218 |

Fuente: Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. (2019).²

En el Poder Judicial son más evidentes las áreas de oportunidad para aplicar criterios paritarios, lo cual repercutirá en el acceso a la justicia para las mujeres. En el Supremo Tribunal de Justicia apenas hay un 14.7% de magistradas. En el Tribunal Electoral, la composición por sexo significa una quinta parte, y en la judicatura del Fuero común, apenas llega a una tercera parte.

El problema de los estereotipos no se limita a perpetuar una estructura de discriminación, sino que se traduce en violencia política. Por ende, es un gran logro la reforma constitucional del pasado 1 de julio de 2020, que se acompañó de reformas a la: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas; la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios; y la Ley Orgánica de la Fiscalía para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Cabe considerar las Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco para el período 2016-2018 al que alude el Diagnóstico del PEGD: “el grupo de atención prioritaria que concentra la mayor proporción de recomendaciones es el de las mujeres, con el 66.4%, seguido del de las niñas y los niños, con el 22.7%.” (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019b, pág. 465).

² Artículo 11 Fracción III. Nombramientos de jueces y secretarios del Poder Judicial. Disponible en https://docs.google.com/viewer?url=http://cjj.gob.mx/files/transparencia/ART11_NOMBRAMIENTOS.PDF
 -Supremo Tribunal de Justicia. (2019). Nombramientos de Magistrados a octubre 2018. Disponible en https://docs.google.com/viewer?url=https://stj.jalisco.gob.mx/files/transparencia/2809_nombramientos_magistrados_2018.pdf
 -Tribunal Electoral de Jalisco. (2018). Acerca del Tribunal. Magistrados. Disponible en <https://www.triejal.gob.mx/quienes-somos-y-que-hacemos/>

4.4 Derechos Sociales

La conjugación de distintas desigualdades determina las oportunidades a lo largo de la vida. La población³ en 2019 es de 8,368,602 personas, de las cuales 4,242,433 son mujeres (50.7 por ciento) y 4,126,169 son hombres (49.3 por ciento).

El grupo de edad con mayor población es el de 30 a 64 años, lo que impacta en las necesidades de cuidado. La población menor de 30 años de hombres es mayor al de mujeres, situación que se revierte en los grupos de mayor edad, lo cual se debe a que cada sexo se enfrenta a factores de riesgo y esquemas generales de morbilidad distintas. Las mujeres viven cinco años más que los hombres, esperanza de vida que refleja diferencias al afrontar situaciones en materia de salud entre hombres y mujeres (en 2019, fue de 77.98 años para las mujeres y de 72.24 años para los hombres).⁴

La Tasa Global de Fecundidad, pasó de 6.6 en 1970 a 2.18 para 2015. Esta tendencia a bajar se mantiene; la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018) tiene un valor para esta variable de 2.19.

La Tasa Específica de Fecundidad Adolescente también ha decrecido. En 2010 esta variable alcanzó su máximo valor: 77.1 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años y en 2018 disminuyó a 65.92; se proyecta que en 2030 habrá 54.9 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes (Instituto de Información Estadística y Geográfica Jalisco [IIEG], 2019a). En 2018, del total de nacimientos en la entidad (120,362), “el 16.7% (21,734) fueron de niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años” (IIEG, 2019c, pág. 1), de los cuales 483 fueron de niñas menores de 15 años, y 21,251 de adolescentes entre 15 y 19 años. Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga son los municipios con más madres de 10 a 19 años en 2018 en proporción a su población total.

El embarazo en adolescentes es un problema público que tiene fuertes repercusiones para el desarrollo de Jalisco por varias razones: eleva los riesgos de mortalidad materno-infantil, impide el empoderamiento de las niñas y jóvenes, aminora la movilidad intergeneracional y favorece el aumento de la pobreza; por eso requiere de acciones contundentes.

El derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado es una prioridad vital, y la mayor carga del trabajo de cuidados es realizada por las mujeres. La Encuesta Intercensal 2015 del INEGI indica que, en Jalisco, las mujeres mayores de 12 años dedican en promedio 55.97 horas semanales al trabajo no remunerado, que incluye la atención a personas con discapacidad, personas enfermas, menores

³ Datos obtenidos en la base de datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050, Población a mitad de año* del, consultada en septiembre de 2019 en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

⁴ Dato de obtenido de CONAPO, *Indicadores Demográficos de la República Mexicana*. Disponible en: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html

de 14 años, mayores de 60 años y la realización de quehaceres domésticos, en tanto que los hombres destinan 21.4 horas, lo que genera una brecha de desigualdad de 34.56 horas.⁵

La construcción de un adecuado sistema de cuidados es un asunto estratégico y pendiente para el desarrollo, ya que la tarea de cuidados y el trabajo doméstico son una sobrecarga para las mujeres, que impide su empoderamiento económico, su autonomía física y su participación política. Además, el porcentaje de hogares con jefatura femenina aumentó de 24.57% en 2010 a 28.1% en 2015⁶, responder a sus necesidades prácticas es relevante para la igualdad de oportunidades.

Hay niñas, niños y adolescentes que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, con horarios prolongados o en condiciones peligrosas, que dañan su derecho al libre desarrollo de la personalidad. Según datos de Módulo de Trabajo Infantil 2017 del INEGI, en Jalisco el 3.65% de la población de niñas y adolescentes de 5 a 17 años, realizan este tipo de actividades y el 2.87%⁷ de niños y adolescentes de este rango de edad efectúan el mismo tipo de actividades.

En lo que respecta a la población con discapacidad, la ENADID 2018 indica que, del total de la población en Jalisco en este año, el 7.1% de las mujeres presentan discapacidad y 16.5% alguna limitación para realizar actividades⁸; en el caso de los hombres los valores son de 6.2% y 15.8%, respectivamente.

Otro indicador de derechos humanos es el número de suicidios; en 2017 representó para los hombres de Jalisco la doceava causa de muerte (2.0% del total de defunciones), y para las mujeres significó el lugar 22, (0.7 %).⁹ Una brecha de género inversa con tendencia creciente, que afecta principalmente a la población masculina más joven, y que reclama fortalecer las acciones que promuevan nuevas masculinidades en razón de combatir las causas del suicidio en este segmento de la población. Los municipios con mayor incidencia son Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá.

Aunado a lo anterior, se encuentra el consumo per cápita de alcohol en la población de 12 a 65 años que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, Jalisco ocupa el primer sitio del total nacional (7.4%), con un cuarto lugar dentro de la

⁵ Cálculo propio a partir de INEGI, *Encuesta Intercensal 2015. Tabulados básicos*. Datos disponibles en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

⁶ Cálculo propio a partir de base de datos del IIEG, *Población y Sociedad*. Disponible en: https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=903

⁷ Cálculo propio a partir de INEGI, *Módulo de Trabajo Infantil 2017*. Tabulados predefinidos. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/mti/2017/default.html#Tabulados>

⁸ Las actividades son: caminar, subir o bajar usando las piernas, ver, mover o usar brazos o manos, aprender, recordar o concentrarse, escuchar, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse, problemas emocionales o mentales. Datos disponibles en INEGI, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018*, Tabulados Oportunos: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>

⁹ Dato obtenido de: IIEG (2019d). Ficha Informativa, Suicidios en Jalisco, 14 de marzo de 2019, Disponible en: <https://www.iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/FichaSuicidios2019.pdf>

población masculina (10.7 %) y el primer lugar en la femenina (4.3%) (Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, 2017).¹⁰

En 2017, en el caso de las mujeres, las principales causas de mortalidad fueron: la diabetes mellitus (15.5%), las enfermedades isquémicas del corazón (13.5%), la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (5.7%) y las enfermedades cerebrovasculares (5.5%); en tanto que para los hombres son: enfermedades isquémicas del corazón (13.8%), diabetes mellitus (12.5%), cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado (5.9%) y homicidios (5.0%). (IEEG, 2019b)

En lo que se refiere al Derecho a la Educación, en México el promedio de años de escolaridad en 2015 fue de 9.01 años para las mujeres y de 9.33 años para los hombres, con una brecha de género de 0.32 de años de escolaridad formal entre ambos sexos. En Jalisco, la mayoría de la población alfabetizada son mujeres, con una proporción del 51.9% (3,125,955) mientras que para los hombres ese porcentaje es del 48.1% (2,895,889). Lo que significa que hay 108 personas del sexo femenino que saben leer y escribir por cada 100 hombres alfabetizados (IEEG, 2019).

Jalisco ocupa el tercer lugar en cuanto a número de población de 15 años y más alfabetizada, con 2 millones 796 mil 701 mujeres, representando el 6.7% del país. (INEGI, 2015). Un problema es el escaso vínculo entre las políticas educativas y laborales que excluyen a las mujeres a pesar de su esfuerzo educativo.

4.5 Derechos Económicos

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del primer trimestre de 2020, en Jalisco había 1,516,324 mujeres ocupadas, que representa el 40.13% del total de la población ocupada. En tanto que la participación de las mujeres en edad productiva en el mercado laboral para el mismo periodo, fue de 47.23%, lo que significa una brecha de participación de -30.81 (diferencia respecto a la participación masculina estimada en 78.04 el mismo periodo) colocando a Jalisco por arriba del nivel nacional (44.886), incluso en el nivel de la brecha de participación que fue de -32.187.

El perfil ocupacional destaca que las jaliscienses se encuentran en condiciones de ocupación notablemente más precarias que los hombres. En la población ocupada, hay una ligera diferencia en la principal posición ocupacional “trabajadores subordinados y remunerados” (74% femenina contra 73% masculina), al igual que en el “trabajo por cuenta propia” (18% femenino frente al 17% masculino). Sin embargo, en los dos campos minoritarios hay importantes brechas de género,

¹⁰ Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, (2017). Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758>

importantes por su naturaleza: en “empleadores” hay 8% de hombres y 3% de mujeres; mientras que en “trabajadores no remunerados” son 2% hombres y 5% mujeres.

Las diferencias son notorias para la población subocupada, donde casi la mitad de mujeres (48.2 %) laboran “por cuenta propia”, siendo su principal posición, mientras que los hombres se posicionan como “trabajadores subordinados y remunerados” (46.6 %). Que las mujeres se encuentren subocupadas “por cuenta propia”, más que apegarse a una situación de ser realmente “emprendedora”, en los hechos, implica una ocupación precaria, bajo distintos esquemas de subcontratación y *outsourcing*, sin acceso a condiciones de trabajo decente. En términos absolutos, hay casi tres veces más empleadores hombres (12.4%) que mujeres (4.5%); mientras que, inversamente, hay prácticamente tres veces más mujeres que trabajan sin remuneración económica (5.8%) que hombres (1.9%).

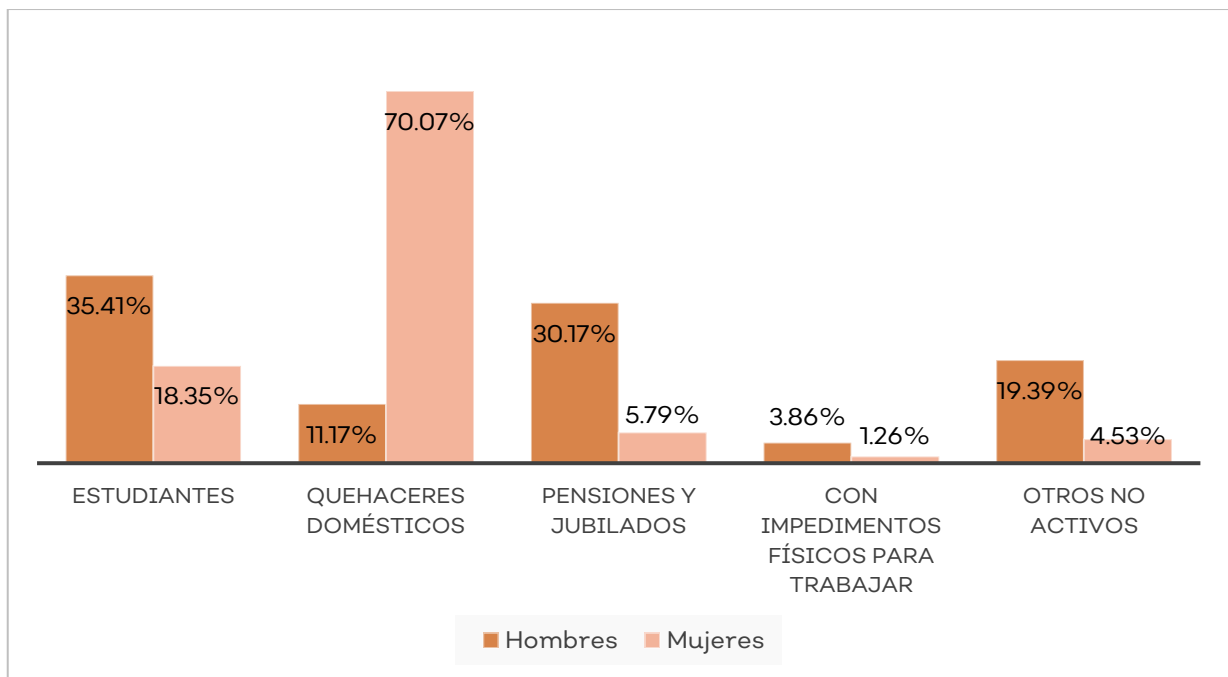
En desempleo, hay una brecha de género inversa para los hombres con referencia a la tasa de desocupación general (3.13 para hombres contra 2.73 para mujeres); sin embargo, para las mujeres con respecto a sí mismas, se detecta que la mitad de las mujeres en desocupación abierta cuentan con un mayor nivel de educación, media superior y superior (53.09%) lo que contrasta enormemente con los hombres desempleados con la misma calificación (33.64%). En las dimensiones de acceso a la organización y contratación colectiva, existe una brecha de género inversa, en el primer trimestre de 2019, para las mujeres en cuanto a afiliación sindical (9.63% de mujeres y un 9.35% de hombres).

La afiliación sindical en Jalisco es menor que para el resto de las entidades. Hay una proporción mayor de mujeres sindicalizadas (39%), lo que no se corresponde con una presencia similar de dirigentes, secretarías generales y otros puestos de representación sindical, lo que refleja un espacio mayoritariamente masculino. La escasa representación de las mujeres en la negociación colectiva genera, estructuralmente, déficits importantes para garantizar condiciones de igualdad sustantiva en lo laboral, como la construcción de un sistema de cuidados y para el propio diálogo social y, en consecuencia, para acceder al trabajo decente.

Por la constitución del mercado laboral y las características de la fuerza de trabajo, existe preponderancia de dos brechas para las mujeres: la ocupación sin remuneración y las mujeres que se dedican al cuidado del hogar (no remunerado).

La población que no recibió remuneración, en el segundo trimestre de 2019, sumó 112,869 personas, de las cuales el 69% son mujeres; las mujeres subocupadas que no reciben remuneración, son el 5.3% del total de las mujeres ocupadas.

Gráfica 1
Jalisco, población no económicamente activa según tipo de inactividad y sexo, Segundo Trimestre, 2019.

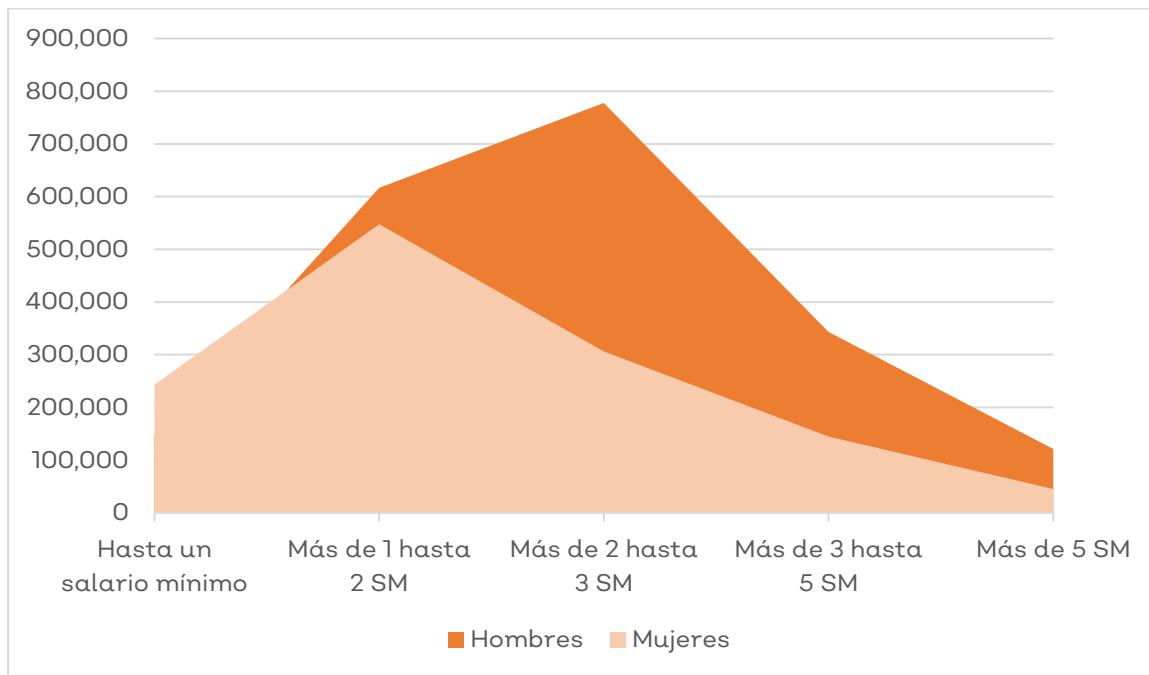


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, ENOE. Segundo trimestre 2019.

Sobre el trabajo no remunerado, este corresponde a la cantidad de mujeres que, si bien trabajan diariamente, su labor no es reconocida socialmente como trabajo y no es remunerada. El 70% de la población no económicamente activa que se dedica a quehaceres domésticos son mujeres, cifra que contrasta con el 11% de los hombres. Esta proporción de mujeres sin actividad económica, representa más de 1.7 millones, cifra superior a las 1.5 millones de mujeres económicamente activas. En cambio, la principal razón de inactividad de los hombres, es que están estudiando (35.4%), cuando solo el 18% de las mujeres inactivas económicamente tienen esa misma oportunidad.

Relativo a la población jubilada, donde los hombres inactivos representan el 30% (unas 197 mil personas), y las mujeres tienen una proporción del 5.79% (98 mil personas).

Gráfica 2
Jalisco, niveles salariales según sexo, Segundo Trimestre 2019



Fuente: Elaboración propia con Datos de INEGI, ENOE. Segundo trimestre 2019.

Sobre la disparidad de ingresos, la gráfica 3 muestra que, aunque para Jalisco (y en general para el país), los ingresos tienden a concentrarse entre 2 a 3 salarios mínimos, la mayoría de mujeres ocupadas, ganaron entre 1 y 2 salarios mínimos, es decir, hay una menor remuneración general para las mujeres.

Para el mismo periodo, el ingreso por hora trabajada promedio de las mujeres jaliscienses fue de 41.535 pesos, mientras que el masculino reportó 44.441 pesos, lo que significa una brecha salarial por género de -2.906 pesos.

En 2015 el estado de Jalisco representó el 14.5 % de las organizaciones certificadas en el *Modelo de Equidad de Género*¹¹; hasta ahora sólo se tienen registradas 33 empresas y organizaciones que cuentan con el distintivo de "Buenas Prácticas Laborales" del Registro de Empresas Igualitarias (REGINA), mismo que está inactivo desde 2018. Son organizaciones públicas, privadas o sociales que han aceptado someterse voluntariamente a la auditoría de verificación conforme a la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

¹¹ Cálculo propio con base en los datos de Inmujeres (2015). *Organizaciones certificadas en el Modelo de Equidad de Género con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17838/Organizaciones_con_certificado_vigente_2015.pdf

4.6 Derechos Ambientales

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) creó el Índice de Desigualdad de Género (IDG), a través del que se mide el precio que implica la desigualdad de género para el desarrollo humano; por lo que, cuanto más alto sea el valor del IDG más brechas habrá entre hombres y mujeres; así como más pérdidas en desarrollo humano. El valor del IDG en 2012 para Jalisco fue de 0.336¹², menor al nacional (0.393); en el quinto lugar con menor IDG.¹³ Los tres municipios con mayor nivel de desarrollo para las mujeres son: “Zapopan (0.825), Guadalajara (0.808) y Zapotlán el Grande” y los tres municipios de menor nivel de desarrollo son: “Mezquitic (0.448), Bolaños (0.529) y Santa María del Oro (0.548)”; una diferencia del doble entre Zapopan y Mezquitic (PNUD, 2014, pág. 106).

La brecha de género en la gestión de la tierra, el territorio y sus recursos, reside en la invisibilidad de las diferencias en la tenencia y propiedad de activos entre mujeres y hombres por la carencia de datos y la ausencia de la perspectiva interseccional y de género en los 12 planes regionales de la entidad. Existen 4.2 millones de personas ejidatarias y comuneras, de las cuales 19.8% son mujeres. De las 137,503 personas poseedoras de título en comunidades y ejidos, 82.3% (113,179) son hombres y 17.7% (24,324) son mujeres (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019a).

En las zonas urbanas, las ciudades son diseñadas obedeciendo la división sexual en el uso de los espacios: el público se identifica con lo masculino, y el privado con lo femenino. Los roles de género donde los hombres se asocian como proveedores de sus familias y las mujeres como cuidadoras, hacen que el ejercicio del derecho a la ciudad esté limitado para estas últimas y las sobrecargue.

Las diferencias de trato son acentuadas en el uso de los espacios públicos, en el uso del tiempo libre, en el número de trayectos y las dificultades para la movilidad, la percepción del miedo e inseguridad debido a los peligros asociados con agresión por parte de los hombres contra las mujeres como la violencia sexual y comunitaria, que atentan contra su derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 indica que en Jalisco la prevalencia de la violencia ejercida contra las mujeres de 15 años y más en el ámbito comunitario, es decir, en la calle, parques y medios de transporte, es de 48.2%, diez puntos porcentuales más que la prevalencia nacional (38.7%); ocupando el tercer lugar¹⁴ entre las entidades con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.

¹² Un valor de IDG se calcula a partir del comparativo de la salud reproductiva, el empoderamiento, la educación y la situación económica entre las mujeres y los hombres

¹³ Cálculo propio a partir de la base de datos de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México. *Base de datos de Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología*. Disponible en: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/indicadores-de-desarrollo-humano-y-genero-en-mexico--nueva-metod.html>

¹⁴ Cálculo propio a partir de los Tabulados Predefinidos de INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

4.7 Gobierno efectivo con perspectiva de género

Bajo el principio que establece el PEGD de cocreación y coparticipación sociedad-gobierno en la Política Pública, se desmontan las viejas maneras de la participación social, basadas en la unilateralidad de la toma de decisiones de las esferas administrativas. El giro que imprime la transparencia y la colaboración con la ciudadanía como el modelo de articulación social y política inherentes a la Gobernanza, tiende hacia mecanismos horizontales de diagnóstico y formulación de las necesidades, de corresponsabilidad y de la ejecución programática de la política pública y su valoración.

Para lograr la incidencia y una plena participación ciudadana en los asuntos públicos que contribuyan a la igualdad sustantiva, se requiere de insumos e información que son generados por las instituciones, pero que difícilmente se ponen a disposición pública; de acuerdo con información de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INEGI 2016), del 100% de las personas encuestadas en el país, el 59.9% utiliza el portal de transparencia y la página de internet de las instituciones públicas como un medio de consulta de la información del gobierno; el análisis de los datos permite identificar que si la ciudadanía ve satisfecha su necesidad de información, los índices de desconfianza pueden disminuir, por ello se propone que los portales de transparencia cuenten con información desagregada por sexo para facilitar los diagnósticos con perspectiva de género.

Se identificó la prioridad de asegurar el acceso a la información acerca de los resultados del ejercicio del gasto presupuestado en el Anexo Transversal de Igualdad de Género del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco. Y para rendir cuentas acerca del ejercicio de estos recursos, es importante incorporar en la Cuenta Pública su correlato en forma de Anexo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Con ello será posible mejorar la información acerca de qué hicieron los entes públicos, quién y para qué lo hizo.

Es importante destacar que el Gobierno del Estado ha avanzado la Transversalización de la perspectiva de género con la inclusión de un nuevo campo para el componente del Transversal del Tema Igualdad de Género, en el apartado de Clasificación Funcional-Programática de la Clave Presupuestaria, al cual se le ha denominada "Com". Con esta medida, Jalisco cumple su compromiso efectivo de abrir la puerta a los temas transversales inscritos del PEGD y dejar atrás la simulación de un presupuesto de género, que ha sido la demanda constante de las organizaciones sociales que defienden los derechos humanos de las mujeres.

Ahora, desde el Manual de Programación y Presupuesto, se prescribe todas las Unidades Responsables y a las Unidades Ejecutoras de Gasto la directriz de elaborar y presentar sus anteproyectos de presupuesto considerando ejes transversales y especiales, lo que las obliga a mejorar la alineación programática en su orientación hacia los Resultados señalados en las

Agendas Globales, en este caso, de la que se desprende de CEDAW y de la Plataforma de Acción de Beijing. Lo que exige redoblar los esfuerzos de la Gobernanza de Género.

Por último, se retoman los principios que rigen el servicio público establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para promover la inclusión de acciones de control interno a favor de los derechos de las mujeres en el ámbito público y su pleno respeto, incidiendo en la conformación de los comités de ética de forma prioritaria, y la inclusión de la perspectiva de género en los códigos de ética.

4.8 Relación preliminar problemas y potencialidades

El siguiente listado de problemas y potencialidades parte de los resultados del diagnóstico documental y participativo que se realizó para la integración de este PROIGUALDAD.

Problemas

1. Invisibilidad del fenómeno discriminatorio en razón de género (diagnósticos y datos estadísticos no desagregados).
2. Incipiente normatividad para la transversalización en el diseño, implementación y evaluación específica de las políticas públicas (armonización legislativa).
3. Incipiente incorporación de la perspectiva de género en las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios (PbR).
4. Obstáculos a la paridad política e impunidad ante la violencia política.
5. Cultura basada en estereotipos y prejuicios en los medios de comunicación, redes sociales y otros productos culturales.
6. Alta Tasa de fecundidad adolescente.
7. Diferencias en el uso del tiempo entre mujeres y hombres por un precario acceso a servicios de cuidado.
8. Precaria salud mental, suicidios y adicciones.
9. Inseguridad de las mujeres en la etapa de envejecimiento.
10. Bajo uso de tecnologías TIC's.
11. Desigual uso, control y propiedad de insumos y activos productivos (tierra, vivienda, financieros).
12. Precariedad en el acceso al trabajo y baja participación económica.
13. Brecha salarial y disparidad en los ingresos independientemente del nivel educativo.

14. Altos niveles de informalidad, subocupación, desempleo y vulnerabilidad a choques económicos.
15. Baja cobertura de la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
16. Planeación regional sin perspectiva de género.
17. Baja presencia de mujeres en acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático.
18. Espacios y hábitat inseguros.

Potencialidades

1. Instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos.
2. Políticas globales como la Agenda 2030.
3. Mecanismos de seguimiento internacionales.
4. Marco teórico y metodológico de la perspectiva de género más sólido.
5. Masa crítica de distintos liderazgos de las mujeres.
6. Presencia en redes de organizaciones civiles.
7. Leyes, protocolos y normas para la igualdad entre mujeres y hombres.
8. Integración de los órganos de gobierno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, quienes toman las decisiones que marcan la dirección y control, así como el comportamiento institucional de las actividades en beneficio de la política pública de igualdad de género.
9. Existencia del Sistema Estatal de Igualdad para la coordinación interinstitucional de las acciones de las dependencias.
10. Modelo de Gestión para Resultados.
11. Instrumentos de planeación, programación y presupuestación.
12. El PROIGUALDAD establece estrategias y líneas de acción con especificidad suficiente.
13. Estrategia de seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco.
14. Mayor formación del personal del servicio público.
15. Lenguaje incluyente y no sexista.

5. Apartado Estratégico

5.1 Vinculación del PROIGUALDAD

El referente de la política pública del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 (PEGD) es la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, como la herramienta de planeación prospectiva para un desarrollo global inclusivo y en armonía con el medio ambiente.

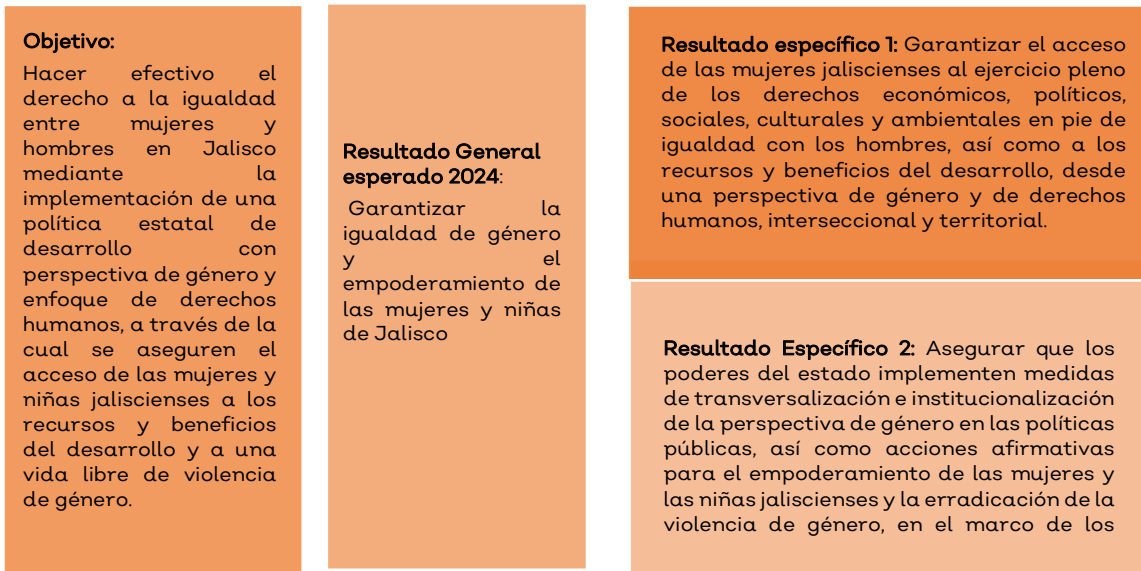
El PEGD está alineado a las metas globales de los ODS, y al Plan de Acción de México de la Agenda 2030, en el compromiso mundial de no dejar a nadie atrás, por lo que establece objetivos transversales que movilizan recursos y esfuerzos técnicos relevantes hacia este fin. En esta línea está, la apuesta del proyecto de gobierno de la Refundación de Jalisco al crear la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, como una instancia estratégica que conduzca la política para la igualdad y contra la discriminación.

La Agenda 2030 cuenta con el ODS específico número 5 para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; aunque de forma directa también se integra con el complemento de ODS. Dicha integración se hace eco de que la igualdad de género tiene efectos multiplicadores en todo el espectro del desarrollo. El empoderamiento de las mujeres y la reducción de las brechas de género en la salud, los mercados laborales y otros ámbitos, da como resultado una menor pobreza, un mayor crecimiento económico, una mayor productividad agrícola, comunidades más resilientes, una mejor nutrición y educación.

El proceso de Transversalización que hace prosperar la perspectiva de género en toda actuación pública es un proceso civilizatorio porque admite la diversidad de realidades personales y colectivas, porque enriquece a la democracia como forma de vida, porque inyecta eficiencia, relevancia y sentido al aparato administrativo para perseguir resultados concretos y sustantivos en materia de derechos humanos para mujeres y hombres, y porque admite el peso de la dignidad de todas las personas. No es la “política de las mujeres”, es una ruta a la igualdad.

Figura 2. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024

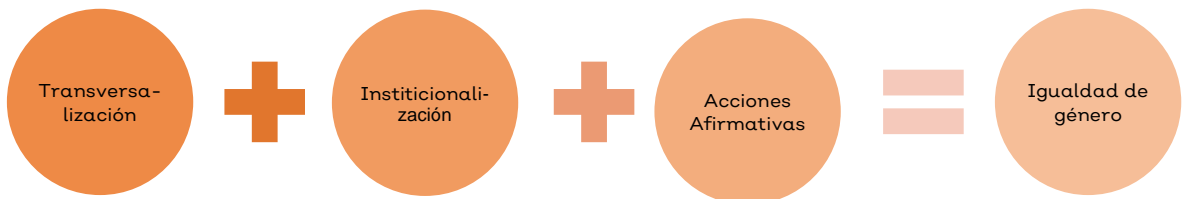
Eje Transversal: Igualdad de Género



Fuente: Elaboración propia con base en lo referido en el PEGD.

El PEGD determina que la manera de conseguir el Objetivo y los Resultados expresados en la anterior gráfica, es a través de la conjunción de las siguientes acciones:

Figura 3. Estrategia del PROIGUALDAD Jalisco 2020 -2024



Fuente: Elaboración propia.

Esta política dispone de una canasta de brechas de género, donde destacan los siguientes tres indicadores complementarios, que el PEGD ha seleccionado para una valoración general de los avances en esta materia.

Tabla 9. Temática: Igualdad de Género

| Nombre del indicador | Unidad de medida | Línea base | | Metas | | Tendencia deseable | Fuente |
|---|------------------|------------|-------|-------|-------|--------------------|---|
| | | Año | Valor | 2021 | 2024 | | |
| Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco | Porcentaje | 2018 | 30.80 | 28.25 | 23.13 | Descendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2018. |
| Ingreso por hora trabajada de la población femenina ocupada | Pesos | 2018 | 39.0 | 42.9 | 47.5 | Ascendente | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, cuarto trimestre 2018. |
| Índice de paridad política | Índice | 2018 | 59.2 | 67.0 | 68.0 | Ascendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Gobierno de Jalisco 2018. |

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024

Otro elemento programático de consideración es la alineación entre el resultado general esperado para 2024 en el PEGD de Jalisco y los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo vigente; mismos que se encuentran vinculados con los ODS.

Tabla 10. Vinculación entre el PEGD de Jalisco, el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030

| Resultado general esperado 2024 | Objetivos Plan Nacional de Desarrollo | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
|--|---|--|
| Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas de Jalisco | Pugna por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación, así como por un modelo de desarrollo respetuoso de sus habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar, no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural. | Objetivo 5. Igualdad de género Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. |

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 y Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024.

Con base en esta vinculación con del PND, los ODS, y como complemento al eje transversal de perspectiva de género que se plasma en el PEDG de Jalisco, se construye el PROIGUALDAD, cuyo objetivo general se presenta a continuación.

5.2 Objetivo general del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el ejercicio pleno de los derechos humanos, mediante políticas públicas con perspectiva de género, interseccionales, intergeneracionales, interculturales y progresivas.

Tabla 11. Alineación del PROIGUALDAD

| Agenda Global 2030 | Plan Nacional de Desarrollo | Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 | Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 |
|--|--|---|--|
| <p>Objetivo 5. Igualdad de género</p> <p>Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.</p> | <p>Pugna por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación, así como por un modelo de desarrollo respetuoso de sus habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar, no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural.</p> | <p>Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.</p> | <p>Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el ejercicio pleno de los derechos humanos, mediante políticas públicas con perspectiva de género, interseccionales, intergeneracionales, interculturales y progresivas.</p> |

Fuente: Elaboración propia.

Una vez explicado el diagnóstico que da cuenta de las realidades de las mujeres en Jalisco y la vinculación que tiene este programa con agendas globales y nacionales, a continuación, se presentan los objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción, indicadores estratégicos y metas, en relación con la implementación de la perspectiva de género en el periodo 2020 -2024, este apartado se presenta a través de los siguientes ejes temáticos:

1. Transversalización de la perspectiva de género
2. Derechos sociales y culturales de las mujeres
3. Autonomía y derechos económicos
4. Derechos ambientales y territoriales
5. Gobierno efectivo

5.3 Objetivo 1. Transversalización de la Perspectiva de Género

Asegurar las capacidades institucionales y la coordinación interinstitucional para la implementación de la transversalización de la perspectiva de género con enfoque de derechos humanos para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Jalisco.

Estrategia 1.1

Implementar ordenamientos jurídicos, disposiciones reglamentarias y marcos normativos acordes con al Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tabla 12. Líneas de acción, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencias y Entidades participantes |
|--|---|
| 1.1.1 Promover la armonización legislativa en materia de igualdad de género, bajo los principios de igualdad sustantiva, pro persona, progresividad y no discriminación. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 1.1.2 Promover la reforma a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de acuerdo a la normatividad federal. | |
| 1.1.3 Impulsar la emisión del Reglamento de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. | |
| 1.1.4 Impulsar la armonización de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación, de acuerdo a la normatividad federal. | |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 1.2

Fortalecer la paridad de género en todos los espacios de toma de decisiones y la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles decisorios de la vida pública: política, económica y social.

Tabla 13. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencias y Entidades participantes |
|---|---|
| 1.2.1 Promover la paridad de género en los órganos del Ejecutivo, Legislativo y Judicial; gobiernos municipales, organismos autónomos y administración paraestatal. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 1.2.2 Promover la observancia de la participación política de las mujeres mediante el fortalecimiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco. | Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 1.2.3 Impulsar con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la paridad de género. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 1.2.4 Promover la participación de las mujeres en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas mediante modelos de gobierno abierto. | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC). |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 1.2.5 Apoyar liderazgos de las mujeres desde la perspectiva de género, interseccional e intercultural, en particular en las comunidades donde exista población indígena o afrodescendiente. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 1.3

Implementar en coordinación interinstitucional la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en todas las políticas, programas y acciones del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial.

Tabla 14. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencias y Entidades participantes |
|---|--|
| <p>1.3.2 Promover la coordinación y colaboración entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado, para la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> | <p>Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).</p> |
| <p>1.3.4 Realizar el seguimiento, cumplir y hacer cumplir en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, los acuerdos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.</p> | <p>Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).</p> |
| <p>1.3.5 Realizar seguimiento y evaluar la implementación y los resultados del eje transversal de derechos humanos de las mujeres en el PEGD.</p> | <p>Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).</p> |
| <p>1.3.6 Promover la capacitación de servidoras y servidores públicos para que cuenten con las competencias y capacidades para una gestión pública que asegure la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres.</p> | <p>Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).</p> |
| <p>1.3.13 Implementar un Sistema Estatal para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.</p> | <p>Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).</p> |
| <p>1.3.15 Promover que se establezcan protocolos y códigos de conducta para que todo el personal del servicio público estatal elimine las prácticas discriminatorias contra las niñas y mujeres.</p> | <p>Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).</p> |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 1.4

Fomentar acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación y la exclusión desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial.

Tabla 15. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencias y Entidades participantes |
|--|---|
| 1.4.1 Difundir los derechos y adoptar acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres con mayor desventaja: indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y migrantes. | Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 1.4.2 Fomentar la participación de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo, en especial en las comunidades indígenas con enfoque de interculturalidad. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| | Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. |
| 1.4.3 Promover la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes (NNA) y nuevas masculinidades para revertir los estereotipos de género y las prácticas discriminatorias. | Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 1.4.4 Promover la “Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación” para la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, así como la inserción laboral y el trato digno sin discriminación dentro de las dependencias públicas estatales. | Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16. Indicadores del objetivo 1: Transversalización de la perspectiva de género

| Objetivo 1. Transversalización de la PEG Asegurar las capacidades institucionales y la coordinación interinstitucional para la implementación de la transversalización de la perspectiva de género con enfoque de derechos humanos para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Jalisco. | | | | Línea base | | Metas | | Tendencia deseable | Fuente | Tipo de Indicador |
|--|---|---|----------|------------|-------|-------------|---------------|--------------------|---|--------------------|
| Categoría | Tema | Indicador | UDM | Año | Valor | 2021 | 2024 | | | |
| Igualdad entre mujeres y hombres | Transversalización e institucionalización de la PEG | Índice de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal | Índice | 2019 | 0 | 0.35 (2020) | ¹⁵ | Ascendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres SISEMH. | Estratégico (MIDE) |
| | | Posición en el Índice de Desigualdad de Género. | Posición | 2014 | 28 | 28 (2020) | ¹⁶ | Ascendente | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. | Estratégico (MIDE) |
| Participación política | Participación política de las mujeres en Jalisco | Índice de paridad política. | Índice | 2019 | 59.2 | 67 | 68 | Ascendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva | Estratégico (MIDE) |

¹⁵ La plataforma MIDE, administrada por la SPPC, no establece metas para este indicador.

¹⁶ La plataforma MIDE, administrada por la SPPC, no establece metas para este indicador.

| | | | | | | | | | | |
|--|--|---|------------|------|------|--------------|---------------|------------|--|--------------------|
| | | | | | | | | | entre Mujeres y Hombres SISEMH. | |
| | | Porcentaje de ¹⁷ participación de la mujer en puestos públicos del más alto nivel. | Porcentaje | 2019 | 26.5 | 26.5 (2020) | ¹⁸ | Ascendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres SISEMH | Estratégico (MIDE) |

Fuente: Elaboración propia

¹⁷ Este indicador será sustituido en 2021 por el índice de paridad política propuesto por el INMUJERES en el marco del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco.

¹⁸ La plataforma MIDE, administrada por la SPPC, no establece metas para este indicador.

5.4 Objetivo 2. Disminuir las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres

Disminuir las brechas de pobreza y desigualdad entre mujeres y hombres promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo social acorde al ejercicio de los derechos humanos.

Estrategia 2.1.

Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar para mejorar sus condiciones de salud, educación, ingresos, acceso y propiedad de la vivienda.

Tabla 17. Líneas de acción, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|--|------------------------|--|
| 2.1.1. Apoyo a hogares con jefatura femenina | Vivienda digna | Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SAS). |
| | Carencias alimentarias | |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 2.2

Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida.

Tabla 18. Líneas de acción, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|--|---|--|
| 2.2.1. Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el derecho al consentimiento previo e informado de los servicios de planificación familiar, considerando a las mujeres con discapacidad, LGBT+, indígenas y afrodescendientes, en el marco de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar en todo el sector salud a nivel estatal. | Consultas Acceso a métodos anticonceptivos | Secretaría de Salud Jalisco |

| | | |
|---|---|-----------------------------|
| 2.2.2 Capacitar al personal de salud en temas de derecho a la salud desde la perspectiva de género, para eliminar las prácticas discriminatorias. | Capacitaciones | Secretaría de Salud Jalisco |
| 2.2.3 Atención médica integral de las mujeres | Cumplimiento de las necesidades médicas en todas las etapas de la vida de las mujeres | Secretaría de Salud Jalisco |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 2.3.

Desarrollar las capacidades de las niñas y las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas de conocimiento e investigación.

Tabla 19. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|-----------------------------|--|--|
| 2.3.1 Educación formal | Becas Analfabetismo Uso y acceso a TICs Proyectos de innovación dirigidos por mujeres | Secretaría de Educación Jalisco Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología |
| 2.3.2 Educación comunitaria | Rezago escolar Analfabetismo | Secretaría de Educación Jalisco |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 2.4

Incrementar la oferta y sostenibilidad de actividades artísticas, culturales y deportivas hacia las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas

Tabla 20. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|---|----------------------|--|
| 2.4.1 Fortalecer la formación artística y cultural de las mujeres y las niñas | Uso del tiempo libre | Secretaría de Cultura |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 2.5 Fortalecer las capacidades de los hogares de jefatura femenina con menores ingresos económicos y mayores carencias alimentarias

Tabla 21. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|--|---|---|
| 2.5.1 Incrementar el acceso a programas alimentarios y de nutrición para mujeres y niñas | Desnutrición infantil Mejora de los hábitos alimenticios Mejora del peso y talla infantil | Secretaría del Sistema de Asistencia Social |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22. Indicadores estratégicos del Objetivo 2: Derechos sociales y culturales de las mujeres

| Objetivo 2: Disminuir las brechas de pobreza y desigualdad entre mujeres y hombres promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo social acorde al ejercicio de los derechos humanos. | | | UDM | Línea base | | Metas | | Tendencia deseable | Fuente | Tipo de Indicador |
|---|----------------------|---|------------|------------|-------|--------|--------|--------------------|--|--------------------|
| Categoría | Tema | Indicador | | Año | Valor | 2021 | 2024 | | | |
| Salud | Mortalidad | Tasa de mortalidad por cardiopatía isquémica desagregada por sexo | Tasa | 2018 | 67.44 | 67.20 | 67.05 | Descendente | Secretaría de Salud | Estratégico |
| | | Tasa de mortalidad por diabetes mellitus desagregada por sexo | Tasa | 2018 | 63.14 | 64.04 | 67.84 | Descendente | Secretaría de Salud | Estratégico (MIDE) |
| | Educación sexual | Número de usuarias activas en los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes en unidades de los servicios de salud estatales donde se brindan acciones de orientación y consejería para la prevención del embarazo en las y los adolescentes. | Usuarias | 2019 | 24000 | 25.446 | 25.446 | Ascendente | Secretaría de Salud | Estratégico |
| | Embarazo adolescente | Porcentaje de nacimientos en menores de 20 años por municipio y grupo étnico | Porcentaje | 2020 | 15.75 | 16.7 | 15.95 | Descendente | Sistema de Información Básica en materia de salud (SINBA Nacimiento) | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|------------------|----------------------------------|--|------------|------|-------|-----|------|------------|--|--------------------|
| | | | | | | | | | s), Secretaría de Salud Jalisco. | |
| Educación | Mujeres y niñas en la ciencia | Programas que fomenten la incorporación de las niñas y mujeres jóvenes en el manejo y conocimiento de TIC | Programa | 2020 | 3 | 4 | 4 | Ascendente | Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología | Estratégico |
| | | Porcentaje de mujeres inscritas en el Sistema Tecnológico de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior (UPZMG,UTZMG;UTJ,TecMM) | Porcentaje | 2019 | 34.65 | 36 | 39 | Ascendente | Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología | Estratégico |
| | | Eficiencia terminal de mujeres inscritas en el Sistema Tecnológico de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior (UPZMG,UTZMG;UTJ,TecMM) | Porcentaje | 2019 | 45.49 | 49 | 58 | Ascendente | Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología | Estratégico (MIDE) |
| | No discriminación y estereotipos | Porcentaje de testimonios expresados en trabajos elaborados por las niñas y los niños a través de los aprendizajes adquiridos | Porcentaje | 2020 | 0% | 30% | 100% | Ascendente | Secretaría de Educación | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--------|------|---|-----|-----|------------|-------------------------|-------------|
| | | en las experiencias comunitarias, en temas relacionados a el respeto, igualdad, dignidad, la no discriminación y la resolución pacífica de conflictos. | | | | | | | | |
| | | Número de materiales educativos validados por el área académica, realizados por los talleristas para verificar que no incluyan estereotipos sexistas y discriminatorios. | Número | 2020 | 0 | 250 | 500 | Ascendente | Secretaría de Educación | Estratégico |
| | | Capacitaciones dirigidas a los y las talleristas que participan en el programa EPV en temas de igualdad, derechos humanos y perspectiva de género. | Número | 2020 | 1 | 1 | 3 | Ascendente | Secretaría de Educación | Estratégico |
| | | Número de talleres realizados en las escuelas del programa EPV en fomento del principio de igualdad de trato y oportunidades, para evitar la desigualdad entre las niñas y los niños que | Número | 2020 | 0 | 100 | 400 | Ascendente | Secretaría de Educación | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|------------|------|---|-----|-----|------------|-----------------------|-------------|
| | | puedan conducir al acto de desaparición de menores. | | | | | | | | |
| Cultura | Fortalecer la formación artística, cultural y deportiva de las mujeres y las niñas | Porcentaje de mujeres y niñas que asisten a la oferta de actividades artísticas y culturales del gobierno del estado de Jalisco, desagregado por grupos de edad, pertenencia étnica y condición de discapacidad. | Porcentaje | 2020 | 0 | 50% | 65% | Ascendente | Secretaría de Cultura | Estratégico |
| | | Número de programas para el fomento y desarrollo de la producción artística de mujeres creadoras en el campo de las artes y la cultura del gobierno del estado de Jalisco | Programas | 2020 | 0 | 1 | 4 | Ascendente | Secretaría de Cultura | Estratégico |
| | | Porcentaje de publicaciones realizadas para promover y difundir la obra artística y cultural de mujeres creadoras del estado de Jalisco | Porcentaje | 2020 | 0 | 50% | 70% | Ascendente | Secretaría de Cultura | Estratégico |
| | | Porcentaje de eventos y actividades culturales orientadas a difundir y promover las obras | Porcentaje | 2020 | 0 | 40% | 65% | Ascendente | Secretaría de Cultura | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------------|------|---|-----|-----|------------|-----------------------|-------------|
| | | artísticas y culturales de mujeres creadoras del estado de Jalisco | | | | | | | | |
| | | Porcentaje de mujeres creadoras beneficiarias de programas de fomento a la cultura y las artes | Porcentaje | 2020 | 0 | 30% | 65% | Ascendente | Secretaría de Cultura | Estratégico |

Fuente: Elaboración propia

5.5 Objetivo 3. Autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres.

Fortalecer la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres, mediante la eliminación de obstáculos por discriminación, con el desarrollo de proyectos productivos, la generación de acciones de corresponsabilidad de trabajo, vida personal y familiar, con enfoque interseccional.

Estrategia 3.1 Promover el acceso de las mujeres al trabajo decente conforme a las atribuciones estatales.

Tabla 23. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|---|--|---|
| 3.1.1. Programas e incentivos gubernamentales | Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 Financiamiento Capacitaciones | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 3.2 Incrementar las competencias laborales y profesionales de las mujeres para su inserción, permanencia y ascenso en el mercado laboral y empresarial.

Tabla 24. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|--|---|--|
| 3.2.1. Incrementar las competencias laborales y profesionales de las mujeres para su inserción, permanencia y ascenso en el mercado laboral y empresarial. | Capacitaciones Participación laboral | Secretaría del Trabajo y Previsión Social Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Secretaría de Turismo |

| | | |
|---|--|--|
| 3.2.2. Disminuir la brecha de participación laboral de las mujeres en Jalisco | Brecha salarial Desempleo Participación económica de las mujeres Capacitaciones | |
|---|--|--|

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 3.3 Emprendimiento de las Mujeres

Tabla 25. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|--|---------------------------------------|--|
| 3.3.1. Apoyar al emprendimiento económico de las mujeres para mejorar la productividad | Financiamiento Mujeres empleadoras | Secretaría de Desarrollo Económico Fondo Jalisco al Fomento Empresarial (Fojal) |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 3.4. Condiciones y el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres

Tabla 26. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|---|--|---|
| 3.4.1. Mejorar las condiciones laborales de las mujeres | Capacitaciones Concientización Programas | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 27. Indicadores estratégicos del Objetivo 3: Derechos económicos de las mujeres

| Objetivo 3: Fortalecer la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres, mediante la eliminación de obstáculos por discriminación, con el desarrollo de proyectos productivos, la generación de acciones de corresponsabilidad de trabajo, vida personal y familiar, con enfoque interseccional. | | | UDM | Línea base | | Metas | | Tendencia deseable | Fuente | Tipo de Indicador |
|---|---|--|------|------------|-------|--------------|---------------|--------------------|--|--------------------|
| Categoría | Tema | Indicador | | Año | Valor | 2021 | 2024 | | | |
| Desarrollo económico | Educación de las mujeres en relación con su participación en la vida laboral y productiva | Tasa de participación económica de las mujeres | Tasa | 2019 | 47.23 | 47.23 (2020) | ¹⁹ | Ascendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Ocupación | Estratégico (MIDE) |

¹⁹ La plataforma MIDE administrada por la SPPC no establece metas para ese indicador.

| | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|--|---------|------|-----|------|------|------------|--|-------------|
| | | | | | | | | | y Empleo (ENOE). | |
| Desarrollo rural y agrícola | Mujeres jornaleras y agrícolas | Número de mujeres jornaleras beneficiarias por programas que permitan la mejora de sus condiciones laborales, el ejercicio de sus derechos y el fomento a opciones productivas | Mujeres | 2019 | 967 | 1500 | 5500 | Ascendente | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco) | Estratégico |
| Trabajo y previsión social | Capacitaciones | Número de mujeres capacitadas para incrementar su participación económica en espacios laborales de mayor participación masculina | Mujeres | 2021 | 350 | 350 | 1400 | Ascendente | Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|--|------------|------|-------------|-----------|-----------|------------|---|-------------|
| | | Porcentaje de personas que han recibido certificaciones en competencias que favorecen la empleabilidad, segregado por sexo | Porcentaje | 2020 | 20 | 23 | 35 | ascendente | SICYT | Estratégico |
| | Brecha salarial | Porcentaje de población ocupada con ingresos mayores a 2 salarios mínimos, según sexo | Porcentaje | 2019 | 1 751 261 T | 1 964 870 | 2 052 183 | Ascendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|--|----------------|--|----------------|------|------|-------|-------|-------------|--|-------------|
| | | | | | | | | | Cuarto trimestre 2018 | |
| | Brecha laboral | Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco, segregada por etnia | Tasa | 2019 | 28.8 | 28.25 | 23.13 | Descendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cifras del primer trimestre 2020. | Estratégico |
| | NOM 025 | Herramientas para prevenir, | Capacitaciones | 2021 | 12 | 12 | 48 | Ascendente | Secretaría del Trabajo | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------|---|------------|------|----|----|-----|------------|---|-------------|
| | | atender, sancionar y erradicar la violencia, acoso y hostigamiento sexual en el trabajo, dentro de instituciones públicas y privadas, desde una perspectiva interseccional. | | | | | | | y Previsión Social | |
| | | Incentivos para aplicar la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación de las empresas locales | Incentivos | 2020 | 30 | 30 | 140 | Ascendente | Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Estratégico |
| Financiamiento | Apoyo a empresarias | Porcentaje del monto otorgado por | Porcentaje | 2018 | 35 | 38 | 40 | Ascendente | Convenios de beneficiarios de los | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------|---|------------------|------------------|-------|-------|-------|------------|--|-------------|
| | | empresas encabezadas por mujeres con respecto al monto total otorgado en los programas de la SEDECO | | | | | | | programas de la SEDECO | |
| | | Evolución de las mujeres ocupadas empleadoras | Mujeres ocupadas | I trimestre 2020 | 50135 | 40193 | 46438 | Ascendente | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) INEGI | Estratégico |
| Ciencia y tecnología | Proyectos | Solicitudes de apoyo que incorporan mujeres en proyectos de innovación ciencia y tecnología o que participan en el equipo | Proyectos | 2020 | 15 | 25 | 40 | Ascendente | SICYT | Estratégico |

Fuente: Elaboración propia

Objetivo 4. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio

Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio y de los recursos naturales, mediante la participación de las mujeres en la planeación del territorio, el acceso, aprovechamiento y uso de los recursos naturales y el diseño y uso de los espacios y servicios públicos urbanos y rurales.

Estrategia 4.1. Promover la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio y los recursos naturales.

Tabla 28. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Temáticas | Dependencias y Entidades participantes |
|---|---|--|
| 4.1.1 Promover la participación de las mujeres en los mecanismos de consulta, diálogo y co-creación de instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana, los instrumentos del sistema de planeación participativa y los procesos de planeación e implementación de los Proyectos Estratégicos Regionales. | Consejos regionales Acciones afirmativas | Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial |
| 4.1.2 Acciones afirmativas para garantizar la inclusión de las mujeres en las Redes de Gobernanza de los Proyectos Estratégicos Regionales. | | |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 4.2 Impulsar programas y acciones para reducir las brechas de género en el acceso, aprovechamiento y uso de los recursos naturales, así como reducir la vulnerabilidad de las mujeres ante el cambio climático.

Tabla 29. Líneas de acción, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencias y Entidades participantes |
|--|---|
| 4.2.1 Realizar acciones para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en las Juntas Intermunicipales para la gestión del medio ambiente, así como otras instancias y órganos de gobernanza que intervienen en la instrumentación de los programas vinculados a la gestión ambiental. | Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial |
| 4.2.2 Incorporar perspectiva de género en la Estrategia para la conservación de la biodiversidad y la capacidad de los ecosistemas que proveen servicios medioambientales, a través de la lucha contra la deforestación y el manejo sustentable de bosques y selvas. | Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial |
| 4.2.3 Educación y de manejo integral de residuos que incorporen la perspectiva de género. | Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Secretaría de Educación |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 4.3. Promover que el diseño y uso de los espacios y servicios públicos urbanos y rurales se realiza con perspectiva de género y garantizando un entorno libre de violencia para las mujeres.

Tabla 30. Líneas de acción, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencias y Entidades participantes |
|---|--|
| 4.3.1. Incorporar la perspectiva de género en los Sistemas Integrales de Desarrollo Metropolitano | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (Imeplan) |
| 4.3.2 Espacios de consulta ciudadana para atender las necesidades de mujeres y niñas en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana |

| | |
|--|---|
| <p>4.3.3 Promover estrategias comunitarias de fortalecimiento del tejido social y proyectos culturales con perspectiva de género en colonias y unidades habitacionales de alto estrés social</p> | <p>Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana</p> <p>Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (Imeplan)</p> |
|--|---|

Fuente: Elaboración propia

Tabla 31. Indicadores estratégicos del objetivo 4: Derechos territoriales y ambientales de las mujeres

| Objetivo 4. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio y los recursos naturales | | | | Línea base | | Metas | | Tendencia deseable | Fuente | Tipo de Indicador |
|--|------------------------------------|--|-----------|------------|-------|-------------|---------------|--------------------|--|---|
| Categoría | Tema | Indicador | UDM | Año | Valor | 2021 | 2024 | | | |
| | Propiedad y usufructo de la tierra | Índice sobre derechos de participación y propiedad de la tierra | índice | 2019 | 0.83 | 0.83 (2020) | ²⁰ | Ascendente | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, 2019. | Estratégico (MIDE) |
| | | Número de proyectos ejecutados para impulsar la participación de las mujeres y su autonomía en el usufructo de la tierra mediante proyectos de manejo, conservación y restauración de suelos con | Proyectos | | | | | | Ascendente | Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial |

²⁰ La plataforma MIDE, administrada por la SPPC, no establece metas para este indicador.

| | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---|----------------------|------|---------|-------|--------|------------|---|--------------------|
| | | perspectiva de género. | | | | | | | | |
| Protección Civil | Capacitación | Personas capacitadas en materia de protección civil según sexo | Persona | 2019 | 12565 T | 28240 | 29,652 | Ascendente | Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, Gobierno de Jalisco. Cifras preliminares 2020. | Estratégico (MIDE) |
| Ordenamiento territorial con perspectiva de género | Participación en la planeación urbana | Porcentaje de mujeres que forman parte de los Consejos Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano | Mujeres | | | | | Ascendente | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana e Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara | Estratégico |
| | | Número de acciones afirmativas implementadas para garantizar la | Acciones afirmativas | | | | | Ascendente | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Secretaría del Medio | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|--|-------------------|--|--|--|--|------------|--|-------------|
| | | inclusión y participación de las mujeres en la Redes de Gobernanza de los Proyectos Estratégicos Regionales en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano | | | | | | | Ambiente y Desarrollo Territorial | |
| | Derecho a la ciudad y a espacios públicos | Número de consultas para atender las necesidades de mujeres y niñas en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos, equipamiento y funcionamiento urbano para consolidar su derecho a la ciudad con seguridad, | Foros de consulta | | | | | Ascendente | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana e Instituto de Planeación y Secretaría del Transporte | Estratégico |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | libertad, movilidad y disfrute (transporte, caminos rurales, seguridad, entorno físico y social favorable). | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Fuente: Elaboración propia

Objetivo 5. Gobierno efectivo

Consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), en la administración pública estatal de acuerdo a las prioridades de la ciudadanía, asegurando también, la gobernanza con perspectiva de derechos humanos y género en la mejora de los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de los planes y políticas públicas con acciones transversales que hagan más eficiente, transparente e íntegro el quehacer gubernamental, con rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de Jalisco.

Estrategia 5.1

Incorporar la perspectiva de género en el proceso integral de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación contribuyendo hacia la generación de valor público.

Tabla 32. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencia/entidad encargada del seguimiento |
|---|--|
| 5.1.1 Vincular el tema transversal de igualdad de género con los demás temas transversales y temas especiales en todo el ciclo presupuestal. | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| 5.1.2 Identificar programas presupuestarios relacionados con la eliminación de desigualdades de género para la implementación de acciones afirmativas. | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). |
| 5.1.3 Coadyuvar en la generación de una política fiscal y hacendaria integral que permita planear, dirigir y evaluar la hacienda pública con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| 5.1.4 Elaborar manuales, guías, lineamientos y recomendaciones para que las dependencias y entidades de la administración pública estatal adopten el enfoque de género en sus presupuestos. | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). |
| 5.1.5 Garantizar que los programas presupuestarios de desarrollo social incorporen | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |

| | |
|--|---|
| la perspectiva de género para que las mujeres beneficiaras reciban apoyos. | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). |
| 5.1.6 Realizar el seguimiento a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, que se deriva del Presupuesto de Egreso del Estado para una evaluación adecuada del ejercicio fiscal a favor de las mujeres. | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 5.1.7 Impulsar estrategias para la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales para impulsar el cumplimiento de la política estatal y municipal de igualdad de género. | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 5.1.8 Fortalecer a través de la capacitación a las áreas de planeación y presupuestación de los entes público para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos presupuestarios. | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). |
| 5.1.9 Incorporar en el manual de programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal la estrategia del PbR-SED con perspectiva de género para garantizar que se incluyan componentes, acciones y programas que contribuyan a la igualdad. | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). |
| 5.1.10 Mejorar los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de los planes y políticas públicas mediante el ejercicio de mecanismos de consulta, diálogo y co-creación entre gobierno y ciudadanía desde una perspectiva basada en los derechos humanos y la igualdad de género. ^{[1][2]} | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 5.2

Fortalecer la participación ciudadana, el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas con enfoque de derechos humanos e igualdad de género.

Tabla 33. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencia/entidad encargada del seguimiento |
|---|---|
| 5.2.1 Integrar el enfoque de igualdad de género en la gestión de los programas sociales. | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). |
| | Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS). |
| 5.2.2 Identificar programas presupuestarios relacionados con la eliminación de desigualdades de género, para la implementación de acciones afirmativas. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| | Secretaría de la Hacienda Pública (SHP Jalisco). |
| 5.2.3 Otorgar apoyo monetario a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) a fin de contribuir a fortalecer la participación ciudadana con enfoque de igualdad y perspectiva de género para impulsar la construcción de nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| | Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS). |
| 5.2.4 Generar información pública sobre los programas que contribuyen a la igualdad, para la elaboración de diagnósticos y propuestas de políticas públicas. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| 5.2.5 Publicar los indicadores en los portales de transparencia y rendición de cuentas en un lenguaje ciudadano y fácil comprensión. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| | Contraloría del Estado. |
| 5.2.6 Fomentar que de manera permanente se incluya en el Plan de Acción de Gobierno Abierto la perspectiva de género, para tener un impacto que contribuya a la igualdad. | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |
| | Contraloría del Estado. |
| 5.2.7 Promover que los entes públicos den respuesta a las solicitudes de | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). |

| | |
|---|-------------------------|
| información pública con información desagregada por sexo y con perspectiva de género. | Contraloría del Estado. |
| 5.2.8 Realizar auditorías de desempeño, legales y a la cuenta pública con perspectiva de género. | Contraloría del Estado. |

Fuente: Elaboración propia

Estrategia 5.3

Asegurar el pleno respeto a los derechos humanos, la integridad, la igualdad y la no discriminación en el servicio público.

Tabla 34. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes

| Línea de Acción | Dependencia/entidad encargada del seguimiento |
|---|---|
| 5.3.1 Promover la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación como un principio aplicable al servicio público. | Contraloría del Estado. |
| 5.3.2 Impulsar la paridad de género en los comités de ética de integridad en los entes públicos. | Contraloría del Estado. |
| 5.3.3 Incorporar en los códigos de ética de los entes públicos, la igualdad y la no discriminación en los centros de trabajo para garantizar espacios libres de violencia. | Contraloría del Estado. |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 35. Indicadores estratégicos del objetivo 5: Gobernanza

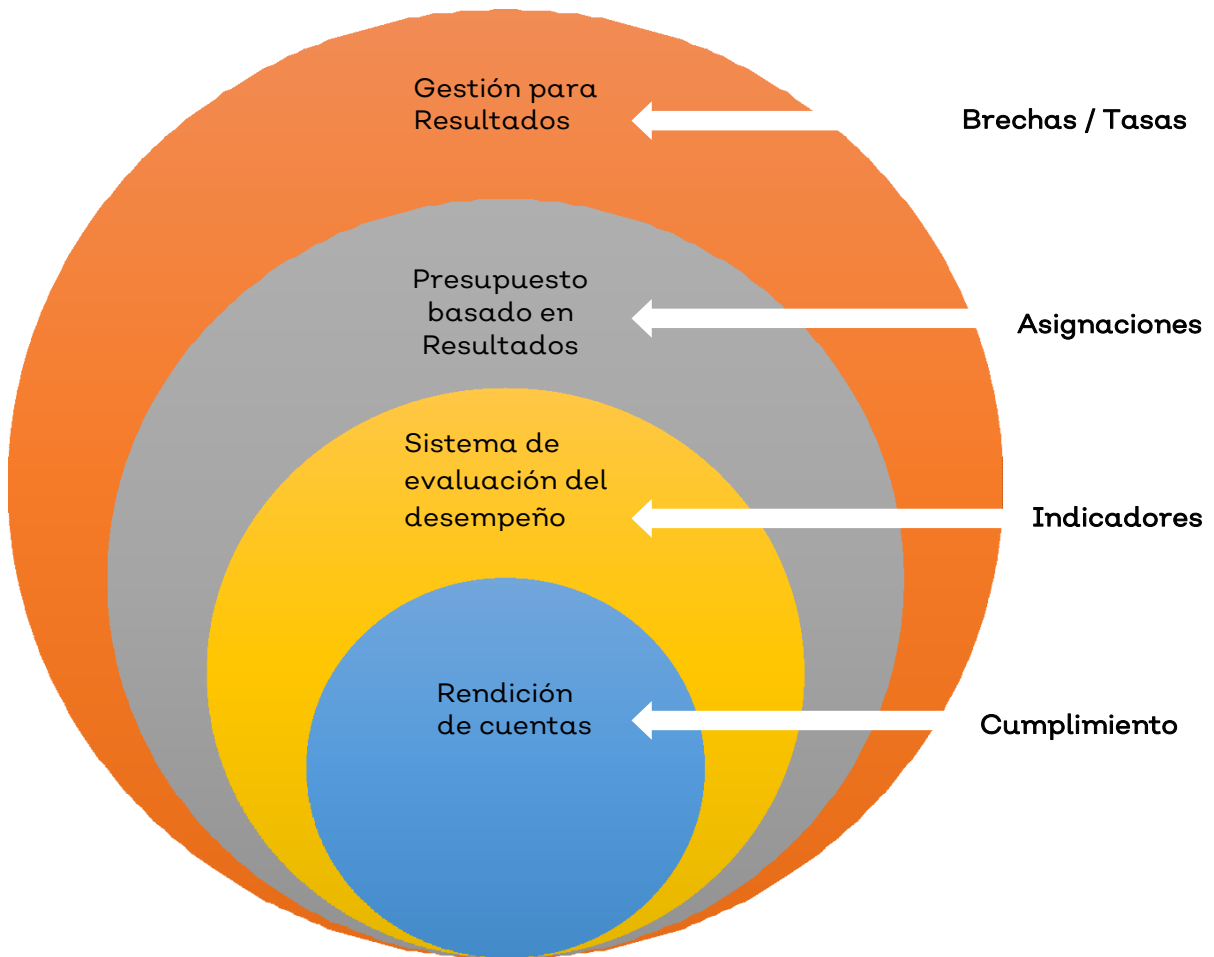
| Nombre del indicador | Unidad de medida | Línea base | | Metas | | Tendencia deseable | Fuente | Tipo de indicador |
|--|------------------|------------|-------|-------|------|--------------------|--|-------------------|
| | | Año | Valor | 2021 | 2024 | | | |
| Componentes temáticos de transversalidad de la igualdad de género incluidos en la estructura programática. | Componentes | 2020 | 71 | 73 | 80 | Ascendente | Sistema de Información del Desempeño, Gobierno del Estado de Jalisco, 2018. | Estratégico |
| Posición de Jalisco en el subíndice de participación ciudadana de la métrica de Gobierno Abierto. | Posición | 2019 | 5 | 4 | 3 | Descendente | Fuente: INAI, CIDE. Informe de resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019. | Estratégico |
| Índice de recurrencia en materia de acceso a la información del poder Ejecutivo. | Índice | 2019 | 2.2 | 1.75 | 1.50 | Descendente | Coordinación General de Transparencia con datos del Sistema de Reportes de Solicitudes de Información (SIRES) / Informes anuales ITEI. | Estratégico |

Fuente: Elaboración propia

6. Estrategia de seguimiento y evaluación

El eje transversal para la igualdad de género, considera una estrategia de seguimiento y evaluación que se ubica en el siguiente esquema de gestión pública:

Figura 4. Estrategia de seguimiento y evaluación



El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SEIMH), dará seguimiento a la Política Transversal para la Igualdad de Género a través de comisiones generadas a con base en los ejes temáticos mencionados a lo largo de este documento, de manera que las comisiones se integran de la siguiente manera:

Tabla 36. Instituciones que forman parte del SEIMH, clasificadas por comisiones

| Comisión | Instituciones participantes |
|--|---|
| <p>Comisión de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; • Secretaría General de Gobierno; • Comisión Estatal de Derechos Humanos; • Comisión Estatal Indígena; • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Guadalajara; • Secretaría de la Hacienda Pública; • Secretaría de Administración |
| Comisión de Igualdad de Género en el Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social; • Secretaría del Sistema de Asistencia Social; • Procuraduría Social del Estado; • Secretaría de Salud; • Secretaría de Educación pública; • Secretaría de Cultura. |
| Comisión de Desarrollo Económico y Autonomía Económica de las mujeres | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico; • Secretaría de Desarrollo Económico; • Secretaría del Trabajo y Previsión Social • Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural • Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología |
| Comisión de Igualdad de Género en la Gestión Integral del Territorio | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio • Secretaría de Gestión Integral del Agua • Secretaría de Infraestructura y Obra Pública • Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial • Secretaría del Transporte |
| Comisión de Armonización Legislativa en materia de Derechos Humanos de las mujeres e Igualdad entre Hombres y Mujeres | <ul style="list-style-type: none"> • Poder Legislativo del Estado, representado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado de Jalisco • Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco • Fiscalía del Estado |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes |
|--|---|

Fuente: elaboración propia.

En virtud de que la Institucionalización es una vertiente estratégica de esta política, se promoverá con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana la aplicación de evaluaciones institucionales de género y derechos humanos. La tarea de evaluación de género incluye la elaboración y revisión de las fichas técnicas para valorar sus posibilidades de máxima desagregación.

En este sentido, la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres estableció también un instrumento de Observancia que corre a cargo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). Lo cual es otro elemento para valorar la magnitud, extensión y profundidad de los esfuerzos por conocer el avance de la entidad en relación con la agenda de igualdad.

Comentarios finales

Este Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Jalisco 2020 – 2024, es un documento creado en colaboración con las mujeres de las diferentes regiones de Jalisco, gracias a ellas hemos podido conocer sus realidades, compartirlas con las secretarías de la Administración Pública Estatal, y establecer estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, que se plasman a lo largo de este documento, y que serán la guía en la búsqueda de una sociedad más justa para todas.

Es importante aclarar que los indicadores que se presentan en este documento son estratégicos y responden directamente a los hallazgos del diagnóstico participativo y documental, así como a los objetivos del Programa. Los indicadores complementarios a ello, se encuentran en el anexo técnico del PROIGUALDAD Jalisco 2020 -2024.

En este sentido, como se indica en el diagnóstico del PEGD (2019), a pesar de que las desigualdades que viven las mujeres son evidentes y existen diversos movimientos sociales e investigaciones académicas que dan cuenta de ello, aún no se cuenta con información suficiente que pondere las brechas de desigualdad, como consecuencia de ello, se observó que algunos indicadores cuentan con registros, pero no se desagregan por sexo, por condición de discapacidad o por pertenencia a un grupo étnico. Por esta es razón, algunos de los indicadores aquí presentes no cuentan con una línea base, sin embargo, a partir de este Programa se comenzarán a generar la desagregación interseccional, intergeneracional e intercultural en los registros de las dependencias.

Las estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del PROIGUALDAD Jalisco 2020 - 2024 son parte del trabajo colaborativo que realizó la SISEMH con cada una de las dependencias que son responsables de reportar los indicadores aquí presentes, también fueron ellas quienes establecieron las metas 2021 y 2024, por lo que su reporte y actualización se realizará en colaboración con ellas. Así mismo, los indicadores estratégicos y complementarios del PROIGUALDAD Jalisco 2020 - 2024 son susceptibles de actualización y armonización en consonancia con la revisión del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en el año 2021.

Siglas y Acrónimos

| | |
|-------------|--|
| CEDAW | Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer |
| CEDHJ | Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco  |
| CECOVIM | Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres |
| CEI | Comisión Estatal Indígena |
| CODE | Consejo Estatal para el fomento Deportivo |
| CONAPO | Consejo Nacional de Población |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| DIF Jalisco | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco |
| ENADID | Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica |
| ENOE | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo |
| IDG | Índice de Desigualdad de Género |
| IEPC | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| INEEJAD | Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos |
| IIEG | Instituto de Información Estadística y Geográfica Jalisco |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| IJALVI | Instituto Jalisciense de la Vivienda |
| IMEPLAN | Instituto Metropolitano de Planeación |
| INMUJERES | Instituto Nacional de las Mujeres |
| LEIMH | Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres |
| LGAMVLV | Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia |
| LGIMH | Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |

| | |
|---------------|---|
| OEA | Organización de Estados Americanos |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| PEGD | Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018 – 2024 |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PROIGUALDAD | Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres |
| PROSOC | Procuraduría Social |
| REGINA | Registro de Empresas Igualitarias |
| SADER Jalisco | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| SSAS | Secretaría del Sistema de Asistencia Social |
| SC | Secretaría de Cultura |
| SEDECO | Secretaría de Desarrollo Económico |
| SEJ | Secretaría de Educación |
| SGG | Secretaría General de Gobierno |
| SEGIA | Secretaría de Gestión Integral del Agua |
| SHP Jalisco | Secretaría de la Hacienda Pública |
| SISEMH | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres |
| SICYT | Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología |
| SIOP | Secretaría de Infraestructura y Obra Pública |
| SEMADET | Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial |
| SSP | Secretaría de Seguridad Pública |
| SPPC | Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana |
| SSJ | Secretaría de Salud Jalisco |
| STPS | Secretaría de Trabajo y Previsión Social |

| | |
|-----------------|--|
| SETRANS | Secretaría de Transporte |
| SIPINNA Jalisco | Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco |
| SITEUR | Sistema de Tren Eléctrico Urbano |

Glosario

Acciones Afirmativas o medidas especiales de carácter temporal: Acción dirigida a corregir brechas de desigualdad que colocan en desventaja a un grupo social en razón de otro y que está fundada en algún motivo de discriminación. Su propósito es favorecer la igualdad de condiciones, con medidas temporales que modifiquen el esquema inicial de oportunidades para reducir y acabar con la desigualdad y la discriminación. Un ejemplo es el sistema de cuotas para igualar la distribución por sexo en los puestos públicos, cargos sindicales, órganos de representación, o ciertas actividades profesionales.

Análisis de género: Herramienta teórico-metodológica para la investigación sistemática de las necesidades, prácticas y roles que desempeñan mujeres y hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las niñas y mujeres para diferenciar su condición socioeconómica y su posición en las relaciones de poder entre ambos sexos, lo cual debe ser tomado en cuenta en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas. Entre otras cosas, valora el uso, acceso y control de los recursos, la capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres.

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás, logrando con ello una mejora en la calidad de vida de todos los ciudadanos, a la vez que la integración en el tejido social de determinados grupos, para los que estas intervenciones son absolutamente necesarias para poder realizar una vida totalmente autónoma e independiente o con la mínima ayuda de otra persona (Artículo 3, II Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

Brecha de desigualdad: Es una medida estadística que muestra la distancia entre hombres y mujeres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la desigualdad existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

Coordinación Interinstitucional: Se establece en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos del Estado de Jalisco entre sí, con la sociedad civil organizada, instituciones académicas y de investigación, con el objetivo de garantizar la igualdad

entre mujeres y hombres en Jalisco. Tiene como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

Debida diligencia: La obligación de las autoridades del Estado de Jalisco de salvaguardar de manera oportuna y responsable los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discriminación (Artículo 3, V Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco)

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Desigualdad de género: Consecuencia de la subordinación de las mujeres y que tiene su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas hasta que se analizan con perspectiva de género.

Discapacidad: Impedimento que presentan algunas personas para lograr una participación en sociedad de manera plena, efectiva y en igualdad de condiciones con las demás y que puede estar provocado por una deficiencia física o motora, sensorial, psíquica o mental (Artículo 3, VI Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco)

Discriminación contra las mujeres: Es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Discriminación: La negación, distinción, exclusión, restricción, menoscabo o preferencia que no sea objetiva, racional ni proporcional, imputable a personas físicas y jurídicas o entes públicos que, basada en el origen étnico o nacional, la raza, el sexo, el género, la identidad indígena, la lengua, la

edad, la discapacidad de cualquier tipo, la condición jurídica, social o económica, la apariencia física, la forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, las condiciones de salud, las características genéticas, el embarazo, la religión, las opiniones políticas, académicas o filosóficas, la ideología, el estado civil, la situación familiar, la identidad o filiación política, la orientación sexual, los antecedentes penales, la situación migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular, menoscabar o impedir, por acción u omisión, dolosa o culpable, el reconocimiento, goce y ejercicio, en condición de igualdad de los derechos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, de las personas, grupos y comunidades. También se entenderá como discriminación la misoginia, la xenofobia, el acoso, la incitación a la discriminación, así como otras formas conexas que produzcan un efecto negativo sobre los derechos fundamentales (Artículo 3, VIII Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

Diseño universal (o accesibilidad universal): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluye la ayuda técnica para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesite (Artículo 3, VII Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco)

Empoderamiento: Se refiere al conjunto de procesos vitales amplios que permiten adquirir capacidades y habilidades para fortalecer los recursos emocionales, intelectuales, económicos, políticos y sociales que permiten a cada mujer o grupo de mujeres, enfrentar, y erradicar las diversas formas de opresión, subordinación y sumisión de sus vidas.

Enfoque de interseccionalidad (acumulación de desventajas): Análisis que tiene por objeto revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de desventajas que enfrentan como consecuencia de una combinación de identidades discriminadas, y que considera los contextos históricos, económicos, sociales y políticos cuyo reconocimiento implica que una persona, al pertenecer a más de una comunidad identitaria a la vez, puede acumular discriminaciones o privilegios.

Estereotipos de género: Son generalizaciones simplistas de los atributos de género, de las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales. (ONU Mujeres, 2014).

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su

eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

Género: categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades, lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales. La diferencia sexual y su construcción social, permean todo el marco institucional y normativo de las sociedades modernas. Todas las relaciones: económicas, políticas y simbólicas que regulan los intercambios entre los individuos, están modeladas por las jerarquías del género, que se expresan en la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres (Joan Scott, 1999)

Igualdad: Es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Igualdad sustantiva: El acceso efectivo al mismo trato y oportunidades para todas las personas que les permita el goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o políticas públicas.

Igualdad de resultados: Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir, que pueden manifestarse en diferentes campos: las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, tienen los mismos niveles de ingresos, hay igualdad en adopción de decisiones y la influencia política y en que las niñas y mujeres viven libres de actos de violencia.

Inclusión: Enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, proporcionando un acceso equitativo y haciendo ajustes permanentes para permitir la participación en los procesos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles o de cualquier otro tipo, de todas las personas y valorando su aporte a la sociedad (Artículo 3, X Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

Indicadores de género: Herramienta que sirve para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de las mujeres en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que al obtenerse permite apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.

Indicador de resultado: Señala los resultados logrados de acuerdo con las metas planeadas. Permite captar las actividades realizadas, y desde una perspectiva de análisis costo-beneficio aproximan a las valoraciones sobre la eficacia y la eficiencia del quehacer institucional.

Institucionalización de la perspectiva de género: Proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad; lo que se busca es reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica e igualdad de género.

Instancias Municipales de las Mujeres: unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres (Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género).

Institucionalización: proceso por medio del cual una práctica social se vuelve regular y obligatoria. La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los sistemas, recursos, procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas de las instituciones.

Intergenérica: relación que se produce entre personas de diferentes géneros.

Intersectorialidad: intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector administrativo, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas públicos que les son comunes y que están vinculados transversalmente.

Interseccionalidad: fenómeno por el cual cada persona sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales.

Jerarquías de género: conjunto articulado de costumbres, valores, reglas, normas y leyes, con las cuales las sociedades regulan la formación de las subjetividades; la definición de los roles, funciones y los estilos de vida permitidos y aceptados para mujeres y hombres (Gayle Rubín, 1986).

Medidas nivelación: Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad (Artículo 3, XIII Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco)

Medidas de inclusión: son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato (Artículo 3, XIV Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

Perspectiva de Género: Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plataforma "México Rumbo a la Igualdad": Es una herramienta que permite conocer los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización de la

perspectiva de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.

Políticas de igualdad: son acciones para corregir las desigualdades injustificadas y existentes entre las personas, en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Están dirigidas a contrarrestar las desventajas que se asocian al hecho de ser mujer y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres.

Presupuesto público con perspectiva de género: Identifica las necesidades e intereses entre mujeres y hombres, y distribuye los recursos públicos de manera diferenciada y equitativa, considerando las desventajas y privilegios basados en el sexo de manera injusta, con el propósito es promover la igualdad de género y determinar cómo las asignaciones presupuestarias mejoran sus oportunidades sociales y económicas, y contribuyen al desarrollo general.

Progresividad. Principio que rige en materia de los derechos humanos y que implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, no puede retroceder. Este principio de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual.

Rendición de cuentas: Ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

Trabajo del hogar y de cuidados no remunerado: Se refiere a la producción de servicios no remunerados destinados al mantenimiento y reproducción de los integrantes de los hogares mediante su consumo directo. Se trata de un trabajo fundamental para el bienestar de las personas, pero generalmente no reconocido como tal. Es realizado principalmente por las mujeres y suelen ser considerados trabajos que no requieren calificación, lo que conlleva a una subvaloración social, sustentada en estereotipos de género.

Transparencia: Apertura de la información de la gestión pública al escrutinio de la población que los sujetos obligados por Ley deben poner a disposición del público y actualizar de manera regular y permanente.

Transversalización: método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito o programa, cuando los objetivos son complejos y traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales sectorizadas. En este sentido, es un proceso activo de cambio o transformación en las concepciones de un problema público y un método de gestión que requiere de una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y proyectos entre agencias diversas que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con mayor eficacia a los problemas sociales.

Transversalización de la perspectiva de género: Supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas; implica abandonar el supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales y adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. Significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público (artículo 5, fracción IV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Violencia de género: Es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, y que está basado en diferencias socialmente adjudicadas entre mujeres y hombres (ONU Mujeres, 2014).

Violencia Institucional: Actos u omisiones de servidores públicos que discriminan o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos o comunidades (Artículo 3, XVII Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

Referencias Bibliográficas

1. CEDHJ. (2018). "Informe especial sobre la Políticas Públicas Municipales para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco". Jalisco, México. Recuperado de: http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2018/INFORME%20ESPECIAL_30marzo2018.pdf
2. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (2018). Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco.
3. CONAPO. (2019). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050, Población a mitad de año. Recuperado de: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>
4. CONAPO, Indicadores Demográficos de la República Mexicana. Recuperado de: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html
5. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. (2019). Artículo 11 Fracción III. Nombramientos de jueces y secretarios del Poder Judicial. Recuperado de: https://docs.google.com/viewer?url=http://cjj.gob.mx/files/transparencia/ART11_NOMBRAMIENTOS.PDF
6. Gayle, R. (1986). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/417aae2adf9ee74.pdf>
7. Gobierno del Estado de Jalisco, SHP, Transversalidades, Anteproyecto proceso PPP 2021 (Diapositivas en Power Point).
8. Gobierno del Estado de Jalisco, SPPC (2020). Índice de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal. Recuperado de: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>
9. Gobierno del Estado de Jalisco (2019). Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030. Recuperado de: https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf
10. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018. Pag. 221.

11. INEGI, INMUJERES, ONU MUJERES. (2019). Atlas de Género. México Recuperado de: http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/
12. INEGI. (2015). Encuesta Intercensal. Tabulados básicos. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>
13. INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). México Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
14. INEGI. (2018). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>
15. INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html#Tabulados>
16. INEGI. (2017). Módulo de Trabajo Infantil. Tabulados predefinidos. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/mti/2017/default.html#Tabulados>
17. INEGI. (2019). Mujeres y Hombres en México. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2019.pdf
18. INMUJERES, ONU MUJERES. (2014). Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México. México: Instituto Nacional de las Mujeres y Organización de las Naciones Unidas Mujeres. Recuperado de: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2014/presupuestos%20nivel%20estatal%20y%20federal.pdf?la=es&vs=1>
19. INMUJERES, ONU MUJERES. (2014). Referentes conceptuales y metodológicos sobre presupuestos con perspectiva de género. México. Recuperado de: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2014/referencias%20conceptuales.pdf?la=es&vs=5946>
20. INMUJERES. (2012). Monitoreo de la Política Nacional para la Igualdad en los tres Poderes y Órdenes de gobierno. México: Instituto Nacional de las Mujeres Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101204.pdf
21. INMUJERES. (2015). Avances y desafíos de la igualdad de género. A veinte años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. In. México: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres20Beijing.pdf
22. INMUJERES. (2015). Organizaciones certificadas en el Modelo de Equidad de Género con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17838/Organizaciones_con_certificado_vigente_2015.pdf

23. INMUJERES. (2019). ¿Qué es el sexismo? Recuperado de:
<http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/sexismo/index.html#:~:text=El%20sexismo%20se%20refiere%20a,y%20los%20hombres%2C%20act%3%BAen%20cotidianamente.>
24. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Ficha Informativa. Población a inicio de año 2019. Recuperado de:
<https://www.iiieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/PoblacionIniccion2019.pdf>
25. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Ficha Informativa. Embarazo adolescente en Jalisco. Recuperado de:
<https://www.iiieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/FichaEmbarazoAdolescente2019.pdf>
26. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Población y Sociedad. Recuperado de: https://iiieg.gob.mx/ns/?page_id=903
27. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Ficha Informativa, Suicidios en Jalisco, 14 de marzo de 2019, Recuperado de:
<https://www.iiieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/FichaSuicidios2019.pdf>
28. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Principales causas de muerte en Jalisco 2017. Recuperado de:
<https://www.iiieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/DiaMundialContraCancer.pdf>
29. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, (2008). Recuperado de:
<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
30. Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios, (2018). Recuperado de:
<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
31. Ley de Planeación, (1983). Recuperado de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
32. Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, (2019). Recuperado de:
<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
33. Ley Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, (2010). Recuperado de:
<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
34. Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, (2015). Recuperado de:

<https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

35. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, (2003). Recuperado de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf
36. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, (2007). Recuperado de:
https://www.senado.gob.mx/comWoSones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf
37. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, (2014). Recuperado de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf
38. Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, (2006). Recuperado de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf
39. MUJERES. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. China Recuperado de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
40. ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Recuperado de:
<http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
41. ONU MUJERES. Comisión de la condición jurídica y social de la mujer. Recuperado de:
<https://www.unwomen.org/es/csw>
42. ONU MUJERES. Gobernanza y planificación nacional. Recuperado de:
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/governance-and-national-planning>
43. ONU. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de:
https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf
44. Plan Institucional, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Periódico Oficial del Estado de Jalisco, septiembre de 2019. Recuperado de:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-26-19-viii.pdf>
45. PNUD. (2014). Los Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. México: PNUD Recuperado de:
<file:///C:/Users/MXREYG00/Downloads/DHyG%20baja%20res.pdf>
46. Scott, J. (1999). El género: una categoría útil para el análisis histórico. Recuperado de:
http://fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para%20el%20AnalW oSs%20Historico.pdf
47. Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (2017). Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758>

48. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). 2.4 Incidentes de acoso u hostigamiento sexual. México. Recuperado de:
<https://lasillarotarm.blob.core.windows.net/optimalcdn.com/docs/2019/12/29/infodelictviolenciacontralasmujeresnov19.pdf>
49. Sojo, C. (2002). La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano. Revista de la CEPAL, 76, 14. Recuperado de:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10799/1/076025038_es.pdf
50. Supremo Tribunal de Justicia. (2019). Nombramientos de Magistrados a octubre 2018. Recuperado de:
https://docs.google.com/viewer?url=https://stjjalisco.gob.mx/files/transparencia/2809_nombramientos_magistrados_2018.pdf

Directorio Institucional

Paola Lazo Corvera

Secretaria para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Aracely Muriel Salinas Díaz

Subsecretaria de Igualdad de Género

Erika Córdova Catalán

Directora Jurídica

Mariana Ortiz Tirado González

Directora de Transversalización e
Institucionalización de la Perspectiva de
Género

Mayra Valeria McMillan González

Directora de Programas Estratégicos

Ana Cristina Santellanes Ruiz

Directora de Seguimiento a las Políticas
de Igualdad y Acceso a una Vida Libre de
Violencia

Aminadab Montejano Carmona

Titular Órgano Interno de Control

María Elena García Trujillo

Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a
una Vida Libre de Violencia

Ana María Peña Rodríguez

Directora Administrativa

Laura Angélica Pérez Cisneros

Directora de Prevención de las Violencias

Anis Badi Zárate Khalili

Director de Cooperación y Gestión

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez

Directora de Acceso de las Mujeres a la
Justicia

Luz Elena Rosas Hernández

Directora de Atención a Mujeres Víctimas
de Violencia

Luis Francisco Talavera Durón

Director de Planeación, Evaluación y
Seguimiento

Luz María Alatorre Maldonado

Directora de Fortalecimiento Municipal

